

Señor :

JUEZ CONSTITUCIONAL DE BARRANGUILLA

E. S. D

ASUNTO : OTORGAMIENTO DE PODER.

SEAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, UYON MAYOR, identificado como aparece al pie de mi correspondiente Firma, muy respetuosamente me divito auted con la Firgilidad de man, festavies que otorgo poder amplio, suficiente y especial al DR. RODRIGO GERMAN BORSA CASTAÑEDA, Abogado Totutado, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 7.449.701, Expedida en Barrangquilla y tarjeta profesional # 48.146 del C.S. de la S., para que presente Accion de Tutela contra el Funcionario Juez séptimo penal Municipal con funciones de control de garantías de Barrangquilla, Juzgado 16 penal Municipal con funciones de control de garantías de Barrangquilla,

Fiscal Cuarto especializado de Barrangquilla, D.R. Huges Danilo Alias Mellano y otros

Me apoderado queda facultado, para
 recibir, conciliar, transigir, sustituir y
 reasumir el presente poder y a las
 Facultades que la ley otorga para
 el cumplimiento de este mandato.
 con todo respeto,

SEAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO
 C.C.

7.961-073

Expedida en San Estanislao BOLIVIA

Fernando S

C.C. # 7.961-073



3

Rodrigo Borja Castañeda

Abogado Titulado

Dir: Carrera 66 No. 41 - 47 piso 3

Cel: 3015102605 E-Mail: rodrigobc402@hotmail.com

Barranquilla – Atlántico

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JEAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO

C.C. No. 7.961.073

**CONTRA: JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON
FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA DE BARRANQUILLA,
JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIA DE BARRANQUILLA, JUZGADO 16
PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIA DE BARRANQUILLA, FISCAL CUARTO
ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA Y OTROS**

RODRIGO GERMAN BORJA CASTAÑEDA, Abogado titulado
identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.449.201
expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 48.146 del C.
S. de la J., con oficina profesional de abogado situada en la
Carrera 66 No. 41 - 47 piso 3 de Barranquilla, Cel: 3015102605
E-Mail: rodrigobc402@hotmail.com, con el debido respeto y por
medio del presente escrito me dirijo a su señoría para
presentarle **ACCIÓN DE TUTELA**, en contra del **JUZGADO
SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL
DE GARANTIA DE BARRANQUILLA, JUZGADO TRECE
PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIA DE BARRANQUILLA, JUZGADO 16 PENAL
MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA DE
BARRANQUILLA, FISCAL CUARTO ESPECIALIZADO DE
BARRANQUILLA Y OTROS**, por violación a los Derechos

Rodrigo Borja Castañeda

Abogado Titulado

Dir: Carrera 66 No. 41 - 47 piso 3

Cel: 3015102605 E-Mail: rodrigobc402@hotmail.com

Barranquilla – Atlántico

Fundamentales, Debido Proceso, Derecho a la Defensa como también a la dignidad humana, derecho a la igualdad y otros, los cuales se encuentran representados los Funcionarios que son titulares de los despachos mencionados, por los siguientes:

HECHOS

1. El señor **JEAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO**, portador de la cedula de ciudadanía No. 7.961.073, presento solicitud de **LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINO**, correspondiéndole conocer de esta solicitud a los **JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA DE BARRANQUILLA, JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA DE BARRANQUILLA, JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA DE BARRANQUILLA, FISCAL CUARTO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA**, la cual ha sido negada violándole los derechos a mi defendido.
2. Dentro de este proceso el cual es por el **DELITO DE CONCIERTO PARA DELINQUIR, CON FINES DE HOMICIDIO, FABRICACION TRÁFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO, TRAFICO DE ESTUPEFACIENTE**, para el año en que fueron capturados estas personas que hacen parte del proceso con RAD: 080016001055201804329 no se le enrostró la ley 1908 la cual habla de unos términos extensivos.

Rodrigo Borja Castañeda

Abogado Titulado

Dir: Carrera 66 No. 41 - 47 piso 3

Cel: 3015102605 E-Mail: rodrigobc402@hotmail.com

Barranquilla – Atlántico

3. La captura de su compañera sentimental y otra persona realizada el 23 de Octubre del 2018 en la Calle 16B No. 11A – 27 Barrio la Chinita en horas de la mañana.
4. El día 27 de Febrero del 2019, fue presentado el escrito de acusación por parte del señor Fiscal Dr. **ELKIN JOSE CHIQUILLO POVEA**, correspondiéndole por reparto conocer al **JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO**, el cual el día 04 de abril del 2019, avoca el conocimiento y se señala el 18 de septiembre del 2019 a las 2:15 PM, llevar a cabo audiencia de acusación.
5. Llegado el 18 de septiembre del 2019, no se puede realizar la audiencia puesto que ninguno de los internos fueron trasladados ni colocados virtualmente por parte del INPEC y se señala para el día 10 de marzo del 2020 a las 2:15 PM la diligencia de acusación.
6. Llegado el día 10 de marzo del 2020, no se puede realizar porque revisaron el expediente se evidencio que no se había citado al señor **JAISER ANDRES MENDOZA LEON**, razón por la cual se señala el 18 de marzo a las 11:15 AM.
7. Así sucesivamente fueron realizados muchos los aplazamientos por motivos ajenos a la defensa y a los imputados.
8. Teniendo en cuenta que en el articulo 317 nos enseña las causales de Libertad se hizo uso de este articulo ya que se dan los presupuestos y los motivos suficientes para exigir

Rodrigo Borja Castañeda

Abogado Titulado

Dir: Carrera 66 No. 41 - 47 piso 3

Cel: 3015102605 E-Mail: rodrigobc402@hotmail.com

Barranquilla – Atlántico

la libertad provisional de mi defendido, dentro de estos proceso hay varios imputados que se encuentra gozando de ese beneficio de la libertad provisional, sin embargo la persona que yo represento como a **JEAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO**, ha encontrado la negativa por parte de los accionados violándole de paso el derecho a la libertad de locomoción como el debido proceso la dignidad humana y el derecho de la igualdad.

PETICION

Solicito a su señoría después de haber examinado los hechos de la demanda, donde se ve a clara que las entidades accionadas han incumplido con lo ordenado por el artículo 317 numeral 5 de la ley 906 del 2004, se están violando los Derechos Fundamentales como son Debido Proceso, Derecho a la Defensa como también a la dignidad humana, la Igualdad y otros, por esta razón es que la accionante se vio en la obligación a presentar la presente **ACCION DE TUTELA**.

PRUEBAS

Téngase como pruebas las siguientes:

1. Copias de la decisión tomada por el **JUZGADO SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA DE BARRANQUILLA, JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA DE BARRANQUILLA, JUZGADO 16 PENAL**

Rodrigo Borja Castañeda

Abogado Titulado

Dir: Carrera 66 No. 41 - 47 piso 3

Cel: 3015102605 E-Mail: rodrigobc402@hotmail.com

Barranquilla – Atlántico

**MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIA
DE BARRANQUILLA, FISCAL CUARTO ESPECIALIZADO
DE BARRANQUILLA.**

2. Copia de las actas levantadas y extinguida por el
JUZGADO UNICO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA.
3. Escrito de acusación.
4. Poder legal para actuar.
5. Copia para el traslado y archivo de este Despacho.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto a usted, que esta acción la conoce únicamente este Despacho, ya que no he promovida acción alguna con los mismos hechos en otro Despacho.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo la presente acción en lo consagrado en los Arts. 23 de la Constitución Nacional, Art. 86,11, 317 numeral 5 ley 906 del 2004, 1 y 2.

NOTIFICACIONES

Al señor **JEAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO**, en el Instituto Nacional y Penitenciario **INPEC** complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundi Valle del Cauca.

A los diferentes Juzgados en la Calle 38 entre Carrera 44 y 45 Antiguo Edificio Telecom.

8

Rodrigo Borja Castañeda

Abogado Titulado

Dir: Carrera 66 No. 41 - 47 piso 3

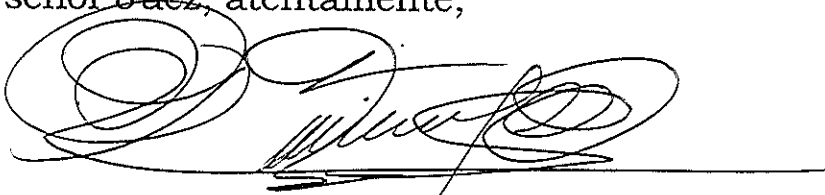
Cel: 3015102605 E-Mail: rodrigobc402@hotmail.com

Barranquilla – Atlántico

A la **FISCALIA CUARTA ESPECIALIZADA DE BARRANQUILLA**, Edificio Manzur.

Al suscrito **RODRIGO GERMAN BORJA CASTAÑEDA**, las recibo en la Dir. Carrera 66 No. 41 - 47 piso 3 de Barranquilla, Cel: 3015102605 E-Mail: rodrigobc402@hotmail.com.

Del señor Juez, atentamente,



RODRIGO GERMAN BORJA CASTAÑEDA

C.C. No. 7.449.201 de Barranquilla

T.P: No. 48.146 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
Antiguo Edificio Telecom – Piso 3 -
i13pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), 24 de agosto de 2021.

Caso: **080016001055201804329**

Sala de Audiencias: <https://call.lifesizecloud.com/10350191>

Inicio audiencia: 8:35 am del 24 de agosto de 2021.

Fin audiencia: 9: 25 am del 24 de agosto de 2021.

Delito: **CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS**

INTERVINIENTES:

Juez: MARIA PATRICIA HERNADEZ JACOME

Fiscal: HUGES DANILO RIA MERLANO.

Solicitante: RODRIGO BORJA CASTAÑEDA

Indiciado: YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO

SOLICITUD DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

Se deja constancia que si bien esta audiencia estaba fijada para las 8 am de hoy se tiene que al estar el Despacho en otras diligencias no fue posible ingresar de manera inmediata a la misma.

Ahora bien, el día de ayer siendo las 4:22 pm se requirió vía correo electrónico a la parte solicitante Dr. Rodrigo Borja Castañeda a efectos que pusiera a disposición de este órgano judicial las certificaciones de entrega y demás novedades emitidas por la empresa de envíos, sin que se recibiera respuesta alguna por parte del profesional del derecho.

Por lo anterior, en sala virtual de hoy se le requirió nuevamente tal información a efectos de dar inicio a la diligencia, no obstante, el peticionario indicó que esa no era su función y que en últimas era la fiscalía o el juzgado quienes debían constatar que las víctimas fueran enteradas de esta diligencia judicial. Ahora bien, llama poderosamente la atención del Despacho esta posición del abogado solicitante cuando fue precisamente él quien acordó realizar los trámites de envíos a la víctima por correo certificado.

Así las cosas, y luego de recibir la constancia señalada en audio por el delegado fiscal y siendo las 9:35 am, al encontrarnos con la novedad que el Dr. Rodrigo Borja Castañeda abandonó la sala virtual se procede a enviar esta diligencia al centro de servicios judiciales para lo de su competencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e2fabfe4-be64-46ed-ae5b-9dbab23bf438?vcpubtoken=6da2186a-70a7-4c50-a30f-2986324e6021>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**
Antiguo Edificio Telecom – Piso 3 -
j13pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co

BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), 19 de agosto de 2021.

Caso: **08001600105520180432900.**

Sala de Audiencias: <https://call.lifesizecloud.com/10350191>

Inicio audiencia: 8:35 am del 19 de agosto de 2021.

Fin audiencia: 9: 05 am del 19 de agosto de 2021.

Delito: **CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS**

INTERVINIENTES:

Juez: MARIA PATRICIA HERNADEZ JACOME

Fiscal: HUGES DANILO RIA MERLANO (OCUPDO EN AUDIENCIA DE JUICIO.

Solicitante: RODRIGO BORJA CASTAÑEDA

Indiciado: **YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO**

SOLICITUD DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

Se deja constancia que si bien esta audiencia estaba fijada para las 8 pm de hoy se tiene que no existe constancia de citación a quienes aparen registradas como víctimas, toda vez que si bien fueron enviadas a través de la empresa servicios postales nacionales 472, dicho portal registra que el estado de entrega se encuentra en proceso.

Asimismo, se tiene que el delegado de la Fiscalía 4 Especializada Dr. Huges Danilo Arias Merlano manifestó vía WhatsApp que se le hacía estar conectado puntualmente en razón a que se encuentra actuando en una audiencia de juicio oral.

Por lo anterior, atendiendo la disponibilidad de este Órgano Judicial se

RESUELVE

- 1.- Programar esta diligencia para las 8 am del miércoles 3 de marzo de 20221.
- 2.- Ordenar al Dr. RODRIGO BORJA CASTAÑEDA que proceda a enviar a través de una empresa de envíos certificados las citaciones a quienes aparecen reconocidas en este proceso como víctimas, para lo cual la Secretaría de este Despacho deberá poner a disposición del abogado solicitante las comunicaciones en mención a fin que proceda de conformidad a lo ordenado y posteriormente ponga a disposición de este juzgado las certificaciones de entrega o cualquier novedad al respecto.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1ba3e2b2-313d-4fa5-8bc0-082349e3710a?vcputoken=3e265333-9691-48bc-8b28-2ee240abdad4>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Dieciséis Penal Municipal con Función de
Control de Garantías de Barranquilla

SICGMA

CLASE DE AUDIENCIA: **LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS**
DELITO: **CONCIERTO PARA DELINQUIR**

DÍA	MES	AÑO	C.U.I.	INICIO	FINAL	SALA
16	09	2020	0800160010552018-04329	10:30	12:22	LIFESIZE

JUEZ	DAVID HASSAN SAADE MORAD	
FISCALIA	NOMBRE	HUGUES DANILO ARIAS
	DESPACHO	FISCAL 4 ESPECIALIZADO
	DIRECCION	
	TELEFONO	
	CORREO	Hugues.arias@fiscalia.gov.co
PETICIONARIO DEFENSOR	NOMBRE:	RODRIGO BORJA CASTAÑEDA
	IDENTIFICACIÓN	C.C N°
	DIRECCION	
	TELEFONO	
	CORREO	rodrigobc@hotmail.com
INDICIADO (1)	NOMBRE	YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO
	CC. Número	7.961.073
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONO (S):	
	Correo	
OBSERVACIONES		

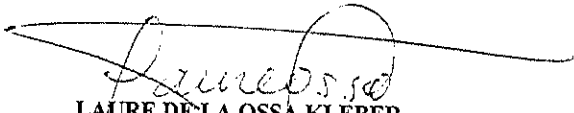
1. LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS

SOLICITUD	El peticionario, solicita la libertad por vencimiento de términos del señor Yan Carlos Rodríguez Julio, en razón a que se encuentra excedido el término contenido en el numeral 5 del artículo 317A del C.P.P, adicionado por la Ley 1908 de 2018, toda vez que, desde la fecha de presentación del escrito de acusación, es decir, 22 de febrero de 2019, hasta la fecha no se dado inicio a la audiencia de juicio oral, habiendo transcurrido más de 500 días de privación de la libertad.
FISCALIA	La fiscalía se opone a la solicitud de libertad por vencimiento de términos. Explica que se trata de un grupo GDO, por lo que debe contabilizarse el término de 500 días de cara al numeral 5 del artículo 317ª del C.P.P, y en todo caso, analizar el plazo razonable.

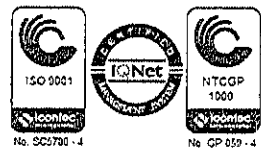
Calle 38 No. 44 Esquina Piso 3 - Antiguo Edificio Telecom
Correo: j16pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



	que la jurisprudencia ha establecido en 1.500 días. Luego de análisis de los términos indica que no se cumple con el requisito objetivo de la norma.
DECISIÓN	El señor juez niega la solicitud de libertad por vencimiento de términos. Explica que, no se cumple el requisito objetivo alegado, es decir de 500 días, luego de descontados los términos de fracaso de las diligencias por causas atribuibles a la defensa.
RECURSOS	Sin recursos


LAURE DE LA OSSA KLEBER
SECRETARIA

Calle 38 No. 44 Esquina Piso 3 - Antiguo Edificio Telecom
Correo: j16pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico, Colombia



Calle 38 No. 44 Esquina Piso 3 - Antiguo Edificio Telecom
Correo: j16pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



14-

Rodrigo German Borja Castañeda

Abogado Penalista
Calle 40 No. 43 - 125 Piso 3 Oficina 34B. Tel. 3015102605
Barranquilla - Atlántico.

SEÑOR

JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS.

E. S. D.

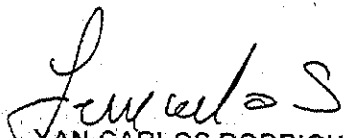
RADICADO: 080016001055201803429

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

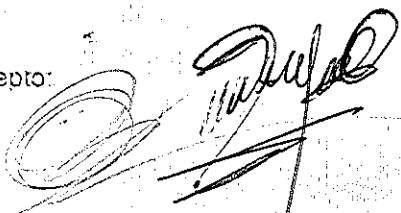
YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, varón, mayor de edad, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, actualmente recluso en la CARCEL DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA, muy respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de manifestarle que otorgo, poder, amplio, suficiente y especial al Dr. RODRIGO GERMAN BORJA CASTAÑEDA, quien es igualmente mayor de edad, abogado titulado en ejercicio de la profesión, identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de su correspondiente firma, para que me represente en esta y en todas las audiencias preliminares (LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS) en el presente spa.

Mi apoderado judicial el Dr. BORJA CASTAÑEDA, queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, transigir, reasumir, sustituir y las establecidas en el art. 70 del C.P.C. Y todas las demás que la ley otorga para el cumplimiento de este mandato.

De usted respetuosamente,


YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO.
C.C. No. 7.961.073

Acepto:


RODRIGO BORJA CASTAÑEDA.
C.C. No. 7.449.201 exp. Barranquilla.
T.P. No. 48.156 del C.S.J.



INPEC	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	
ASESORIA JURIDICA	
PASE JURIDICO - ESTRUCTURA	
Fecha	
ASESOR JURIDICO	
13 MAY 2021	

32-7A

SEÑOR
JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS(REPARTO).

E. S. D.

RADICADO: 080016001055201803429

ASUNTO: RENUNCIA A ESTAR PRESENTE EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR DE
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS.

YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, identificado tal y como aparece al pie de mi
firma, recluso actualmente en la CARCEL DE JAMUNDI- VALLE DEL CAUCA.
muy respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de manifestarle que
RENUNCIO a estar presente en la audiencia preliminares de libertad por
vencimiento de términos que se realicen dentro del presente Spoa.

A esta diligencia asistirá mi apoderado contractual RODRIGO GERMAN BORJA
CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía 7.449.201 expedida en
Barranquilla y tarjeta profesional 48.156 expedida por el honorable Consejo
Superior de la judicatura.

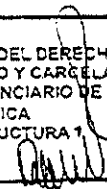
De usted muy respetuosamente.


YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO

CC:

7.961-073



INPEC	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	
ASESORIA JURIDICA	
PASE JURIDICO - ESTRUCTURA 1	
Fecha	
13 MAY 2021	
ASESOR JURIDICO	

CONSULTE AQUÍ

REGISTRO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

-- Modulo consulta PPL --

Identificación: * 7961073

Apellido: * Rodriguez

Fecha: *

ekya2

Consultar

Consulta ok

x

Nombre	Género	Estado de ingreso	Situación jurídica	Establecimiento a cargo
LOS RODRIGUEZ	MASCULINO	ACTIVO	SINDICADO	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-SINDICADOS



CONSULT

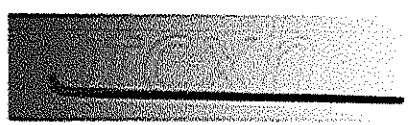
REGISTRO DE LA POBL DE LA LIBEI

-- Modulo consulta PPL --

Identificación: * 7961073

Primer apellido: * Rodriguez

Captcha: *



kya?

Consultar

Consulta ok

Identificación	Número único (INPEC)	Nombre	Género	Estado de in
7961073	93315	YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO	MASCULINO	ACTIVO

- [Ubicación Establecimientos](#)
- [Preguntas Frecuentes](#)
- [Tutorial de Uso](#)

SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR

Departamento: Atlántico

Municipio: B/quilla

Fecha: 02/09/2021 Hora:

--	--	--	--

1. Código único de la investigación:

0	8	0	0	1	6	0	0	1	0	5	5	2	0	1	8	0	4	3	2	9
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

2. Audiencia Preliminar que se solicita:

Audiencia	Fecha Evento	Hora Evento	Reservada	
			SI	NO
1. LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINO				
2.				
3.				

Delito	Código			
1. CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS				
2.				
3.				

3. Datos para citación:

DATOS DEL INDICIADO O INVESTIGADO No. 1												
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	otro	N°	7961 073							
Expedido en	Departamento:			Municipio:								
Nombres:	YAN CARLOS			Apellidos:	RODRIGUEZ JULIO							
Apodo:				Estado Civil								
Capturado	☒ SI	☐ NO	Lugar	CARCEL DE JAMUNDI		Fecha						
Lugar de Notificación												
Dirección:	CARCEL DE JAMUNDI			Barrio:								
Departamento:	VALE DEL CAUCA			Municipio:	Jamundi							
Teléfono:				Correo electrónico:								

DATOS DEL INDICIADO O INVESTIGADO No. 2												
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	otro	N°								
Expedido en	Departamento:			Municipio:								
Nombres:				Apellidos:								
Apodo:				Estado Civil								
Capturado	☐ SI	☐ NO	Lugar			Fecha						
Lugar de Notificación												
Dirección:				Barrio:								
Departamento:				Municipio:								
Teléfono:				Correo electrónico:								

DATOS DE DEFENSA									
Tiene asignado defensor?	SI		Privado	T.P. No			48.156 CSJ		
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		c.e.		otro	N°	7449201
Expedido en	Departamento:		ATLANTICO			Municipio: Biquilla			
Nombres:	RODRIGO GERMAN			Apellidos:			BORJA CASTAÑEDA		
Lugar de Notificación									
Dirección:	C/ 66 # 41 - 47				Barrio:				
Departamento:	ATLANTICO				Municipio:		Biquilla		
Teléfono:	3015102605		Correo electrónico:						

OTROS CITADOS									
Calidad en que se cita:	Tenedor	Propietario	Testigo	Otro	Cuál?				
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		c.e.		otro	N°	
Expedido en	Departamento:					Municipio:			
Nombres:				Apellidos:					
Lugar de residencia									
Dirección:					Barrio:				
Departamento:					Municipio:				
Teléfono:			Correo electrónico:						

DATOS DE LA VICTIMA									
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		c.e.		otro	N°	
Expedido en	Departamento:					Municipio:			
Nombres:				Apellidos:					
Lugar de residencia									
Dirección:					Barrio:				
Departamento:					Municipio:				
Teléfono:			Correo electrónico:						

4. Datos relacionados con el FISCAL que conoce del caso:

Nombres y Apellidos:	HUGUES DANILLO ARIAS MERIAWO			N° Fiscal	410 ESPECIALIZADO	
Dirección:	TORRE MAJAZO			Oficina		
Teléfono				Correo Electrónico		

LOS DATOS SOLICITADOS DE LA FISCALÍA DEBEN SER SUMINISTRADO DE FORMA OBLIGATORIA

5. Sujeto Procesal o interviniente que solicita la audiencia:

Defensor	X	Ministerio Publico		Otro		Cual?	
Nombres y Apellidos:	RODRIGO BORJA CASTAÑEDA			C.C. N°	7449201		
Expedido en	Departamento:					Municipio:	
Dirección:	C/ 66 # 41 - 47			Oficina			
Departamento:	ATLANTICO			Municipio:		Biquilla	
Teléfono:	3015102605		Correo electrónico:			Rodrigobc0402@hotmail.com	

LOS DATOS SOLICITADOS DE LA FISCALÍA DEBEN SER SUMINISTRADO DE FORMA OBLIGATORIA

Firma Solicitante

TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO DEBEN SER SUMINISTRADO CON LETRA LEGIBLE Y SIN ENMENDADURA, ES SU RESPONSABILIDAD QUE SEA CORRECTA LA INFORMACION Y DE ESTA MANERA EXISTA UNA EXCELENTE NOTIFICACION, PARA UNA MEJOR ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Spod: 0800160010552018-04329

Yan CARLOS Rodriguez 19
julio.

Victima: (1)

Yulliana Estrada Quintero CC: 1.042.997.330 de S/larga.

Dirección: Invasión primero de diciembre. (Sabanalarga).

Victima: (2)

Nestor Mulett Alfaro

C.C: 1.149.439.817 de B/quilla.

Dirección: Calle 20 con Kra 5. (Invasión 1° de diciembre)
Sabanalarga

Victima: (3)

Kevin Andres Estrada Hurtado C.C: 1.043.004.022 de S/larga.

Dirección: cra 21#28-54 Barrio las Mercedes

Victima: (4)

Elkin de Jesus vallejo Mercado. C.C: 8.460.075 de S/larga.

Dirección: Invasión 1° de diciembre. (Sabanalarga).

Victima: (5)

Dimas lucas Estrada largo CC: 1.043.017.760 S/larga.

Dirección: Cll 20 con Kra 4 (Invasión 1° de diciembre)
Sabanalarga

Victima: (6)

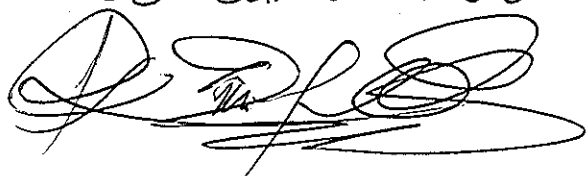
Yeldis Daniela Estrada Prado

Dirección: Calle 20 con Kra 4 (Invasión 1° de diciembre)
Sabanalarga

Victima: (7)

Ivan Dario Cuentas Mendoza C.C: 8.648.311 de S/larga

Dirección: Calle 27 #76-35 Barrio: 7 de mayo de S/larga.



 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 1 de 27
						Código FGN-IMP02-F-03

Dirigido a:

Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo
Señor Juez Penal Del Circuito
Señor Juez Penal Del Circuito Especializado
Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior Del Distrito.
Magistrados Sala Penal Corte Suprema de Justicia

DETENIDO SI ☒ NO ☐
CON ALLANAMIENTO SI ☐ NO ☐

Departamento Atlantico Municipio Barranquilla Fecha 2019/02/21 Hora: 14:00

1. Código único de la investigación y delito(s):

08	001	60	01055	2018	04329
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	340 Inc. 2
2. HOMICIDIO AGRAVADO	104-2-10;
3. HOMICIDIO AGRAVADO BAJO EL DISPOSITIVO AMPLIFICADOR DE TENTATIVA	104-2-10; 27 CP
4. FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	365, Inc. 1,3, # 1-3-5
5. TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES	376 CP

2. * Identificación e Individualización de los acusados:

ACUSADO No. 1											
Tipo de documento:		C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	32.881.518				
Expedido en		País: Colombia		Departamento:		Atlántico		Municipio: Barranquilla			
Primer Nombre		KAREN				Segundo Nombre		MARIA			
Primer Apellido		LEON				Segundo Apellido		GUERRA			
Fecha de Nacimiento		Día	30	Mes	05	Año	1977	Edad	41	Sexo	FEMENINO
Lugar de Nacimiento											
País		COLOMBIA		Departamento		ATLANTICO		Municipio		BQUILLA	
Alias o apodo		ALIAS KAREN				Profesión u ocupación					
Nombre de la madre								Apellidos			
Nombre del padre								Apellidos			
Rasgos Físicos											
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas					
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)											
Lugar de residencia											

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN						Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 2 de 27	FGN-MP02-F-03

Dirección	CARCEL EL BUEN PASTOR			Barrio			
Municipio	BARRANQUILLA	Departamento	ATLANTICO		Teléfono		
Correo Electrónico							
* DATOS DE LA DEFENSA							
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	X	LT
Tipo de documento:		C.C.	XX	Pas.		C.E.	
Expedido en		Departamento:			Municipio:		
Nombres:	RICARDO ANTONIO			Apellidos:	SUAREZ BARRAZA		
Lugar de notificación							
Dirección:	CARRERA 16 # 24-39			Barrio:			
Departamento:	ATLANTICO			Municipio:	SABANALARGA		
Teléfono:	301-3702265		Correo electrónico:				
ACUSADO No. 2							
Tipo de documento:		C.C.		Pas.		C.E.	
Expedido en		País: Colombia		Departamento:	Atlántico		Municipio: Barranquilla
Primer Nombre	JAISER			Segundo Nombre	ANDRES		
Primer Apellido	MENDOZA			Segundo Apellido	LEON		
Fecha de Nacimiento	Día	30	Mes	01	Año	19999	Edad
							20
							Sexo
							MASCULINO
Lugar de Nacimiento							
País	COLOMBIA		Departamento	ATLANTICO		Municipio	BQUILLA
Alias o apodo				Profesión u ocupación			
Nombre de la madre				Apellidos			
Nombre del padre				Apellidos			
Rasgos Físicos							
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas	
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)							
Lugar de residencia							
Dirección	CRA 46 A # 49 B - 28			Barrio	ABAJO		
Municipio	BARRANQUILLA	Departamento	ATLANTICO		Teléfono		
Correo Electrónico							
* DATOS DE LA DEFENSA							
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	X	LT
Tipo de documento:		C.C.	XX	Pas.		C.E.	
Expedido en		Departamento: ATLANTICO			Municipio:		
Nombres:	RICARDO ANTONIO			Apellidos:	SUAREZ BARRAZA		
Lugar de notificación							
Dirección:	CARRERA 16 # 24-39			Barrio:			
Departamento:	ATLANTICO			Municipio:	SABANALARGA		

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN										
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN										Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 3 de 27					FGN-MP02-F-03

Teléfono:		301-3702265				Correo electrónico:					
ACUSADO No. 3											
Tipo de documento:		C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.	1.043.004.489
Expedido en		País: Colombia		Departamento:		Atlántico		Municipio: Sabanalarga			
Primer Nombre		HAVITH				Segundo Nombre		JUNIOR			
Primer Apellido		BARRAZA				Segundo Apellido		ZAMBRANO			
Fecha de Nacimiento		Día	06	Mes	10	Año	1990	Edad	20	Sexo	MASCULINO
Lugar de Nacimiento											
País		COLOMBIA		Departamento		ATLANTICO		Municipio		BQUILLA	
Alias o apodo		JUNIOR ó MIKIKÁ				Profesión u ocupación					
Nombre de la madre						Apellidos					
Nombre del padre						Apellidos					
Rasgos Físicos											
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas					
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)											
Lugar de residencia											
Dirección		CMS BARRANQUILLA				Barrio					
Municipio		BARRANQUILLA		Departamento		ATLANTICO		Teléfono			
Correo Electrónico											
* DATOS DE LA DEFENSA											
Tiene asignado defensor?		NO	SI	Público:		Privado		X	LT	TP No.	
Tipo de documento:		C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.	
Expedido en		Departamento:				Municipio:					
Nombres:		RICARDO ANTONIO				Apellidos:		SUAREZ BARRAZA			
Lugar de notificación											
Dirección:		CARRERA 16 # 24-39				Barrio:					
Departamento:		ATLANTICO				Municipio:		SABANALARGA			
Teléfono:		301-3702265				Correo electrónico:					
ACUSADO No. 4											
Tipo de documento:		C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No.	8.637.982
Expedido en		País: Colombia		Departamento:		Atlántico		Municipio: Sabanalarga			
Primer Nombre		BORIS				Segundo Nombre		GABRIEL			
Primer Apellido		VALENCIA				Segundo Apellido		SARMIENTO			
Fecha de Nacimiento		Día	18	Mes	11	Año	1967	Edad	51	Sexo	MASCULINO
Lugar de Nacimiento											
País		COLOMBIA		Departamento		ATLANTICO		Municipio		BQUILLA	

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN						Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 4 de 27	FGN-MP02-F-03

Alias o apodo		"BORIS"		Profesión u ocupación			
Nombre de la madre				Apellidos			
Nombre del padre				Apellidos			
Rasgos Físicos							
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas	
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)							
Lugar de residencia							
Dirección				Barrio			
Municipio		BARRANQUILLA		Departamento		ATLANTICO	
Teléfono				Teléfono			
Correo Electrónico				Correo Electrónico			
* DATOS DE LA DEFENSA							
Tiene asignado defensor?		NO		SI		Público:	
						Privado	
						X	
						LT	
						TP No.	
Tipo de documento:		C.C.		Pas.		C.E.	
						Otro	
						No.	
Expedido en		Departamento:		Atlántico		Municipio:	
						Sabanalarga	
Nombres:		JUAN CARLOS		Apellidos:		AHUMADA ARIZA	
Lugar de notificación							
Dirección:		CALLE 22 # 16 A-24		Barrio:		CENTRO	
Departamento:		ATLANTICO		Municipio:		SABANALARGA	
Teléfono:		321-8715432		Correo electrónico:			
ACUSADO No. 5							
Tipo de documento:		C.C.		Pas.		C.E.	
						Otro	
						No.	
						1.043.014.495	
Expedido en		País: Colombia		Departamento:		Atlántico	
						Municipio: Sabanalarga	
Primer Nombre		FABIO		Segundo Nombre		ANDRES	
Primer Apellido		GOMEZ		Segundo Apellido		CARRILLO	
Fecha de Nacimiento		Día		26		Mes	
						09	
				Año		1993	
Edad		25		Sexo		MASCULINO	
Lugar de Nacimiento							
País		COLOMBIA		Departamento		ATLANTICO	
Municipio				Municipio		CANDELARI A	
Alias o apodo		"FABIO" ó "PELUQUIN"		Profesión u ocupación			
Nombre de la madre				Apellidos			
Nombre del padre				Apellidos			
Rasgos Físicos							
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas	
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)							
Lugar de residencia							
Dirección		EPMSC BARRANQUILLA ✓		Barrio			
Municipio		BARRANQUILLA		Departamento		ATLANTICO	
Teléfono				Teléfono			
Correo Electrónico				Correo Electrónico			
* DATOS DE LA DEFENSA							

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN										
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN										Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 5 de 27					FGN-MP02-F-03

Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	X	LT		TP No.
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro	No.	
Expedido en	Departamento:				Municipio:				
Nombres:	JUAN CARLOS				Apellidos: AHUMADA ARIZA				
Lugar de notificación									
Dirección:	CALLE 22 # 16 A-24				Barrio:		CENTRO		
Departamento:	ATLANTICO				Municipio:		SABANALARGA		
Teléfono:	321-8715432				Correo electrónico:				

ACUSADO No. 6										
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro	No.	1.043.027.113	
Expedido en	País: Colombia		Departamento:		Atlántico		Municipio: Sabanalarga			
Primer Nombre	JAIRO				Segundo Nombre		EDUVIGES			
Primer Apellido	BONETT				Segundo Apellido		RUA			
Fecha de Nacimiento	Día	01	Mes	12	Año	1997	Edad	24	Sexo	MASCULINO
Lugar de Nacimiento										
País	COLOMBIA		Departamento		MAGDALENA		Municipio		PIVIJAY	
Alias o apodo	"LA MACHORRITA"				Profesión u ocupación					
Nombre de la madre						Apellidos				
Nombre del padre						Apellidos				
Rasgos Físicos										
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas				
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)										
Lugar de residencia										
Dirección					Barrio					
Municipio	BARRANQUILLA		Departamento		ATLANTICO		Teléfono			
Correo Electrónico										

* DATOS DE LA DEFENSA									
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	X	LT		TP No. 60188
Tipo de documento:	C.C.	XX	Pas.		C.E.		Otro	No.	
Expedido en	Departamento:				Municipio:				
Nombres:	RICARDO ANTONIO				Apellidos: SUAREZ BARRAZA				
Lugar de notificación									
Dirección:	CARRERA 16 # 24-39				Barrio:				
Departamento:	ATLANTICO				Municipio:		SABANALARGA		
Teléfono:	301-3702265				Correo electrónico:				
ACUSADO No. 7									
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro	No.	1.043.020.653

25

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN										
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN										Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 6 de 27	FGN-MP02-F-03				

Expedido en	País: Colombia	Departamento:	Atlántico	Municipio:	Sabanalarga					
Primer Nombre	HAROLD			Segundo Nombre	DAVID					
Primer Apellido	VALENCIA			Segundo Apellido	CASTRO					
Fecha de Nacimiento	Día	13	Mes	01	Año	1975	Edad	19	Sexo	MASCULINO

Lugar de Nacimiento										
País	COLOMBIA		Departamento	ATLANTICO			Municipio	SABANALARGA		
Alias o apodo	EL CUERVO			Profesión u ocupación						
Nombre de la madre						Apellidos				
Nombre del padre						Apellidos				

Rasgos Físicos										
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas				
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)										

Lugar de residencia										
Dirección						Barrio				
Municipio	BARRANQUILLA		Departamento	ATLANTICO			Teléfono			
Correo Electrónico										

* DATOS DE LA DEFENSA										
Tiene asignado defensor?		NO	SI	Público:		Privado	X	LT		TP No. 60188
Tipo de documento:		C.C.	XX	Pas.		C.E.		Otro	No.	
Expedido en	Departamento:						Municipio:			
Nombres:		JUAN CARLOS				Apellidos:		AHUMADA ARIZA		

Lugar de notificación										
Dirección:		CALLE 22 # 16 A-24				Barrio:		CENTRO		
Departamento:		ATLANTICO				Municipio:		SABANALARGA		
Teléfono:		321-8715432			Correo electrónico:					

ACUSADO No. 8										
Tipo de documento:		C.C.		Pas.		C.E.		Otro		No. 7.961.073
Expedido en	País: Colombia	Departamento:	Bolívar			Municipio:	San Estanislao			
Primer Nombre	YAN			Segundo Nombre	CARLOS					
Primer Apellido	RODRIGUEZ			Segundo Apellido	JULIO					
Fecha de Nacimiento	Día	4	Mes	11	Año	1981	Edad	37	Sexo	MASCULINO

Lugar de Nacimiento										
País	COLOMBIA		Departamento	BOLIVAR			Municipio	SAN ESTANISLAO		
Alias o apodo	"EL SAYA"			Profesión u ocupación						
Nombre de la madre						Apellidos				
Nombre del padre						Apellidos				

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 7 de 27
						FGN-MP02-F-03

Rasgos Físicos									
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas			
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)									
Lugar de residencia									
Dirección	CARCEL DE MAXIMA SEGURIDAD				Barrio				
Municipio	VALLEDUPAR		Departamento	CESAR		Teléfono			
Correo Electrónico									
* DATOS DE LA DEFENSA									
Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	X	LT		TP No. 60188
Tipo de documento:	C.C.	XX	Pas.		C.E.		Otro		No.
Expedido en	Departamento:		ATLANTICO			Municipio:	SABANALARGA		
Nombres:	RICARDO ANTONIO				Apellidos:	SUAREZ BARRAZA			
Lugar de notificación									
Dirección:	CARRERA 16 # 24 - 39				Barrio:				
Departamento:	ATLANTICO				Municipio:	SABANALARGA			
Teléfono:	301-3702265		Correo electrónico:						

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

A principios de abril de 2018 una fuente no Formal, informó a servidores de policía judicial de la Sijin Deata de la Policía Nacional y éstos, a su vez, a la Fiscalía General de la Nación, sobre la existencia de una organización criminal denominada los Joselitos al servicio de "los papalopez", liderada por YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, alias el saya, dedicada a cometer delitos indeterminados contra la vida, la salud pública y la autonomía personal, que tenía como radio de acción varios municipios del Departamento, pero básicamente Sabanalarga, Luruaco, Malambo y Barranquilla. En virtud de ello, se dio la necesidad de acudir a la interceptación de algunos abonados telefónicos móviles, utilizados por esa empresa criminal y desde los cuales, según la fuente, se estaba coordinando esas actividades ilícitas, así como también a otros actos de investigación, tales como búsqueda selectivas en base datos e inspecciones de indagaciones e investigaciones penales en curso, actuaciones que permitieron establecer que efectivamente por lo menos desde el mes de abril y en lo que va corrido de 2018, YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, alias el saya, KAREN MARIA LEON GUERRA, FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO, HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO, JAIRO EDUVIGES BONET RUA, HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, JAISER ANDRES MENDOZA LEON, BORIS MANUEL VALENCIA SARMIENTO y OTROS, se pusieron de acuerdo para cometer delitos indeterminados de tráfico de estupefacientes, tráfico y porte de armas de fuego y homicidios, estos últimos motivados por el enfrentamiento con otra estructura criminal por lograr el control del micro-tráfico en el municipio de Sabanalarga, no en vano se pudo establecer que utilizando armas de fuego en ese lapso dieron muerte a varias personas e intentaron matar a otros, quedando en evidencia en las conversaciones interceptadas, la participación de YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, alias el saya, KAREN MARIA LEON GUERRA, FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO, alias peluquín, JAIRO EDUVIGES BONET RUA, alias machorrita, ELVIS DAVID SANDOVAL ESCALANTE, alias el kuki, HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, alias el cuervo y HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO, alias junior, en algunos de ellos y de igual manera se pudo advertir la forma en que actuaban para conseguir las armas y las motocicletas utilizadas como instrumento, la comercialización del estupefaciente con el que traficaban y que conseguían a través de una persona que utiliza el seudónimo de MONSEÑOR, que en razón de ese rudimento de organización, tenían nóminas y pagaban sueldos y gestionaban la consecución de abogados para la asistencia de quienes caían en poder de las autoridades en situación de flagrancia por los delitos cometidos en razón de su pertenencia a esa empresa criminal.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					FGN-MP02-F-03
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	

Precisamente el día de su captura, 23 de octubre de 2018, en la calle 16B No. 11ª-27, Barrio La Chinita, de esta ciudad, en horas de la mañana, en desarrollo de la diligencia de allanamiento que se ordenó para asegurar evidencias y dar captura a KAREN MARIA LEON GUERRA y JAISER ANDRES MENDOZA LEON, la policía halló en el closet de la primera habitación 208 gramos de la sustancia que resulto positiva para cocaína o sus derivados, razón por la cual se le notificó a la primera captura en situación de flagrancia, por el porte de la sustancia, con lo cual se confirma que una de las finalidades de esa empresa criminal era el tráfico de estupefacientes tal como se puede ver claramente en las conversaciones interceptadas.

Así mismo, en desarrollo del allanamiento y registro que se llevó a cabo, también el 23 de octubre de 2018, en horas de la madrugada, en la residencia de LEONARDO FABIO CAZZIANI MORALES, ubicada en la carrera 1ª No. 4ª-99, corregimiento de arroyo de Piedra, Luruaco, Atlántico, en la habitación número 1, dentro de una mesa de noche se hallaron 22 cartuchos calibre 7.62 mmX 39 mm, dos cartuchos calibre 5.56 mmX45 MMM, UN (1) cartucho calibre .357 magnum y cuatro cartuchos calibre 22, razón por la cual además de hacerse efectiva la orden se le sorprendió en situación de flagrancia frente a los delitos de Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones, previsto en el artículo 365 del Código Penal y Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido de uso privativo de las Fuerzas armadas o explosivos, contemplado en el artículo 366 del Código Penal, pues ni en ese momento o en otro posterior exhibió permiso para porte o tenencia de dicha munición, que al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993, las municiones calibre 7.62 mmX 39 mm y calibre 5.56 mmX45 MMM, son de fusil y conforme al literal j, son de uso privativo de las fuerzas militares, mientras que las restantes son de uso de defensa personal, situación que corrobora lo manifestado por la fuente humano y lo que se percibe en las conversaciones intervenidas, donde se puede observar claramente el rol que cada uno de los integrantes desempeña.

Así pues, se sabe que YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, alias el Saya, era el líder, quien a pesar de estar recluso en la Cárcel de Valledupar, desde allí coordinaba esas actividades ilícitas través de conversaciones telefónicas, como quedó al descubierto con las interceptaciones de las mismas, en las que se revelan las ordenes que impartía para traficar estupefacientes, para conseguir armas de fuego y para acabar con la vida de las personas que identificaban como integrantes de la otra estructura dedicada al microtráfico.

KAREN MARIA LEON GUERRA, a través de ella, YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, imparte directrices a los demás miembros de la organización, además, tiene como función la distribución de las sustancias estupefacientes en el departamento del atlántico y en el área metropolitana de la ciudad de barranquilla, así mismo recauda el dinero producto de esa actividad y es quien consigna y hace retiros de una cuenta que tienen en un banco, de igual manera participaba en la coordinación de los homicidios.

FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO, alias peluquín, tiene como rol el de conducir las motocicletas utilizadas como instrumento en los homicidios que ejecutan en la modalidad de Sicariato y además se encarga de distribuir el alcaloide con el que trafican.

HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO, alias junior, tiene como rol el de conducir las motocicletas utilizadas como instrumento en los homicidios que ejecutan en la modalidad de Sicariato, así mismo cobra dineros producto de la actividad de microtráfico.

JAIRO EDUVIGES BONET RUA, alias machorrita, tenía como función ejecutar homicidios en la modalidad de Sicariato, tal como quedó registrado con el atentado que realizó en contra de NESTOR ENRIQUE MULETH ALFARO y YULIANA PATRICIA ESTRADA QUINTERO, en hechos ocurridos el 1 de mayo de 2018 en Sabanalarga y en razón de los cuales se encuentra detenido al haber sido capturado en flagrancia.

HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, alias el cuervo, quien tiene como función la ejecución material de los homicidios en la modalidad sicarial, tal como se pone al descubierto en las conversaciones interceptadas en las que el mismo da cuenta de las ejecuciones que hace.

JAISER ANDRES MENDOZA LEON, alias Andres, hijo de KAREN MARIA LEON GUERRA, quien tiene como función la distribución del estupefaciente con el que trafican, tal como queda al descubierto en las conversaciones interceptadas.

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código	
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					FGN-MP02-F-03	
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 9 de 27	

LEONARDO FABIO CAZZIANI MORALES, quien tiene como función la distribución del estupefaciente con el que trafican en el municipio de Luruaco, tal como queda al descubierto en las conversaciones interceptadas.

CESAR AUGUSTO MERCADO MENDOZA, alias el bandido, cumple función de marcador de víctimas en los sicariatos, además, se encarga de conseguir municiones.

BORIS MANUEL VALENCIA SARMIENTO, quien tiene como función la distribución del estupefaciente con el que trafican en el municipio de Sabanalarga, tal como queda al descubierto en las conversaciones interceptadas

Se pudo corroborar además, que en ese lapso, se cometieron los hechos de sangre, que a continuación se relacionan, los cuales se atribuyen al accionar de esa organización criminal:

En la calle 10ª con carrera 11, Barrio Villa Carmen de Sabanalarga, el 1 de mayo de 2018, siendo las 21:30 horas, JAIRO EDUVIGES BONETT RUA, alias la machorrita, FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO, alias peluquín, HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO, alias Junior y ELVIS DAVID SANDOVAL ESCALANTE utilizando arma de fuego que portaba sin permiso de autoridad competente, mataron a NESTOR ENRIQUE MULETT ALFARO e intentaron matar a YULIANA PATRICIA ESTRADA QUINTERO, cuando éstos se encontraban al interior de una vivienda. De acuerdo con las interceptaciones se sabe que estos llegaron a ese lugar en dos motocicletas conducidas por FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO y HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO, alias Junior, mientras que como parrillero lo hacían JAIRO EDUVIGES BONETT RUA, alias la machorrita y ELVIS DAVID SANDOVAL ESCALANTE, alias Kuki, quienes fueron los que abrieron fuego contra las víctimas, siendo capturado en flagrancia de JAIRO EDUVIGES BONETT RUA, a quien se le halló en su poder al momento de la captura un revolver calibre 38, marca Smith&wesson, que según pericia resultó apto para disparar, sin que exhibiera permiso para porte o tenencia. De acuerdo con las conversaciones interceptadas, este hecho aparece como obra de dicha organización, pues en varias de ellas, intervienen YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, KAREN MARIA LEON GUERRA, FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO, a través de las cuales se atribuyen la comisión de ese hecho, corroborándose que dicho atentado por ordenado por el primero, igualmente, en varios de esos diálogos sostenidos el ese mismo día, se vislumbran claramente los actos preparatorios para ejecutar ese atentado, no en vano, aseguran que ya tienen el arma y las municiones, acuerdan puntos de reunión y se reparten tareas, de tal manera que se puede apreciar que quienes ejecutan materialmente ese hecho de sangre son FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO, HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO, alias Junior, HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, JAIRO EDUVIGES BONETT RUA, alias la machorrita y tres persona más, situación que se corresponde en fecha y hora los hechos sucedidos en la calle 10ª con carrera 11, Barrio Villa Carmen de Sabanalarga, el 1 de mayo de 2018, siendo las 19:00 horas aproximadamente, quienes utilizando arma de fuego que portaban sin permiso de autoridad competente, mataron a NESTOR ENRIQUE MULETT ALFARO e intentaron matar a YULIANA PATRICIA ESTRADA QUINTERO, cuando éstos se encontraban al interior de una vivienda. De acuerdo con las interceptaciones se sabe que estos llegaron a ese lugar en dos motocicletas conducidas por FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO y HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO, alias Junior, mientras que como parrillero lo hacían JAIRO EDUVIGES BONETT RUA, alias la machorrita y ELVIS DAVID SANDOVAL ESCALANTE, alias Kuki, quienes fueron los que abrieron fuego contra las víctimas, siendo capturado en flagrancia de JAIRO EDUVIGES BONETT RUA, quien en medio del ataque fue herido por una de las personas que estaba con las víctimas y a quien se le halló en su poder al momento de la captura un revolver calibre 38, marca Smith&wesson, que según pericia resultó apto para disparar, sin que exhibiera permiso para porte o tenencia, mientras que los demás cumplieron funciones de ubicación y marcaje de las víctimas. Es evidente que hubo reparto de tareas, que el aporte de cada uno fue fundamental para llevar a cabo ese hecho y que se actuaron signados por la misma idea criminal, elementos propios de la COAUTORIA, mientras que la determinación en cabeza de YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, surge del conocimiento previo que tenía sobre la realización de ese hecho, pues en una conversación que sostuvo el día anterior, se le pide dinero para financiar lo relacionado con el homicidio que al siguiente se llevaría a cabo (27) y en otras posteriores, es decir al día, siguiente, interviene en la consecución del abogado RICARDO SUAREZ para que represente a JAIRO EDUVIGES BONETT RUA, alias la machorrita, quien resultó capturado por esos hechos.

En la carrera 24 No. 34-75, Establecimiento Hooster In Bar, Sabanalarga, Atlántico, el 22 de mayo de 2018, siendo aproximadamente las 21:30 horas, un desconocido entró a ese lugar y sin mediar discusión alguna con arma de fuego le disparó a KEVIN ANDRES ESTRADA HURTADO y en la misma arremetida impactó a ELKIN

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código	
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					FGN-MP02-F-03	
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 10 de 27	

DE JESUS VALLEJO MERCADO. Hecho que se le atribuye a dicha organización como quiera que en las conversaciones interceptadas quedaron registradas las actividades previas que FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO, alias peluquín, HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO, alias Junior y YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, alias SAYA, emprendieron para seguir y ubicar a la víctima KEVIN ANDRES ESTRADA HURTADO, conocido también como KEVIN BOLETA, las rutas de escape una vez cometido el hecho, así como la confirmación posterior, donde YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO en conversación que sostiene con KAREN MARIA LEON GUERRA admite que le hizo el favor a una comadre sacando de circulación a la víctima, utilizando para esa función a FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO.

En Sabanalarga, en la calle 20ª con carrera 4, Barrio Primero de Diciembre, el 24 de mayo de 2018, siendo aproximadamente las 21:30 horas, FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO y HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, llegaron a la residencia de DIMAS LUCAS ESTRADA LARGO, a bordo de una motocicleta, de la cual descendió este último, ingresó a la misma y allí lo sorprendieron mientras veía televisión cargaba a su hija de 8 meses de edad, disparándole en repetidas ocasiones, produciéndole la muerte en forma inmediata y dejando gravemente herida a la recién nacida a quien impactaron en el tórax. Se sabe que quien conducía la motocicleta era FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO, mientras que HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, era el parrillero y fue quien accionó el arma en contra de las víctimas, la cual portaban sin permiso de autoridad competente. La participación de YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, alias el saya, en el hecho, como determinante, se pone en evidencia en las conversaciones interceptadas donde al día siguiente de su ocurrencia, éste se comunica con KAREN MARIA LEON GUERRA y allí en el lenguaje figurado que se utiliza ambos confirman que este hecho es obra de esa organización y le pide que por el revuelo que causó el hecho por haber resultado impactado con proyectil de arma de fuego un bebé, había que parar las actividades delictivas por unos días, lo que pone en evidencia la importancia del aporte de KAREN, también como determinante en esas arremetidas, no en balde, FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO y HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, los ejecutores materiales fueron reconocidos por un testigo presencial de los hechos, como tales y en razón de ese hecho se encuentran privados de la libertad desde el mes de agosto de este año.

En la carrera 9 con calle 28, en un patio enmontado del Barrio Villa Concepción, Sabanalarga, Atlántico, el 6 de junio de 2018, a las aproximadamente las 15:35 horas, unidades del CTI, llevaron a cabo la inspección del cadáver de quien en vida respondía al nombre de IVAN DARIO CUENTAS MENDOZA, quien fue ultimado por proyectil de arma de fuego por desconocidos. Como evidencia de la materialidad de los hechos obra el acta de inspección del cadáver y el informe pericial de necropsia en el que se da cuenta de la recuperación de un proyectil. Esta actividad delincuencia como obra de esa organización quedó al descubierto con varias conversaciones interceptadas en las que interviene HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, alias el cuervo, FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO, alias peluquín, una persona a quien llaman DONDO y otro aún no identificado, pues allí se percibe que desde el día anterior adelantaron un ruleteo para matar al que primero encontraran de sus contrincantes, de tal manera que esa búsqueda culminó al día siguiente con IVAN DARIO CUENTAS MENDOZA, quien de acuerdo con lo grabado, fue ultimado por HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, alias el cuervo, quien admite en varios de esos diálogos, utilizando un lenguaje figurado, que mató a esa persona, sorprendiéndolo cuando se hallaba en una hamaca y efectivamente las fotos de la escena, ubican una en el sitio en donde fue descubierto el cadáver, lo cual pone en evidencia, que esta persona fue ultimada aprovechándose de las desfavorables condiciones de desprevenimiento en que se encontraba. La determinación de ese homicidio en cabeza de YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, queda al descubierto en las conversaciones interceptadas el 7 de junio de 2018, es decir un día después, pues allí en diálogos que tiene con su mujer KAREN MARIA LEON GUERRA, admite el conocimiento sobre el hecho, asintiendo que el trabajo lo hicieron bien y que es necesario conseguir un abogado para miembro de esa organización que el mismo día del homicidio fue capturado, en este caso HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, por habersele hallado un revolver en su casa, lo cual se confirma con las copias de la actuación que se obtuvieron de la actuación que se adelantó por ese hecho.

YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, alias el saya, KAREN MARIA LEON GUERRA, FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO, alias peluquín, HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO, alias junior, JAIRO EDUVIGES BONET RUA, alias machorríta, HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, alias el cuervo, JAISER ANDRES MENDOZA LEON, alias Andres, y BORIS MANUEL VALENCIA SARMIENTO sabían que se estaban concertando para cometer los mencionados delitos y voluntariamente, quisieron hacerlo. YAN CARLOS

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código	
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					FGN-MP02-F-03	
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 11 de 27	

RODRIGUEZ JULIO, alias el saya, conocía además, estaba liderando dicha organización. Sabían o conocían que estaban matando a esas personas y quisieron hacerlo, que en todos los casos, sabían que se estaban aprovechando de las circunstancias de inferioridad en que se encontraban, pues fueron acechadas y sorprendidas sin que esperaran ese mortal ataque, conocían que estaban utilizando armas de fuego sin permiso de autoridad competente e igualmente quisieron hacerlo, que lo hacían utilizando motocicletas y que obraban en coparticipación criminal y a sabiendas que hacían parte de una organización criminal.

Con su comportamiento cegaron la vida de varias personas y pusieron en peligro la vida de otras, atentaron contra la seguridad pública y la salud pública que son bienes colectivos y no tenían justificación alguna para hacerlo.

Además estaban en capacidad de comprender la ilicitud de su comportamiento y capacidad de determinarse de acuerdo a esa comprensión. Eran conscientes que concertarse en la forma en que lo hicieron para cometer delitos contra la vida, la seguridad y la salud pública, matar a otros, traficar con estupefacientes y portar armas de fuego sin salvoconducto, eran conductas contraria a la ley, y les era exigible un comportamiento diferente, esto es, no concertarse para atacar contra esos bienes jurídicamente protegidos por el legislador, pues no estaban sometido a fuerza externa o interna que los obligara a ello.

1. Con ocasión de esos hechos, la Fiscalía General de la Nación, presenta acusación en contra de YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO como probable autor del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR para cometer delitos de homicidio y tráfico de estupefacientes, sancionado como tal en el art. 340, Modificado por el art. 8, Ley 733 de 2002, Modificado por el art. 19, Ley 1121 de 2006., inciso primero, inciso segundo e inciso 3, sancionado con pena de prisión que va de doce (12) y a veintisiete (27) años y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes; así mismo en calidad de determinador, se le acusa por el delito de homicidio agravado, conforme a los artículos 103 y 104, numeral 7 del Código Penal en la forma consumada con relación a NESTOR ENRIQUE MULETT ALFARO, KEVIN ANDRES ESTRADA HURTADO, DIMAS LUCAS ESTRADA LARGO e IVAN DARIO CUENTAS MENDOZA, sancionado cada uno con pena de prisión que oscila entre 400 y 600 meses; igualmente en calidad de determinador, se le acusa por el delito de homicidio agravado conforme los artículos 103 y 104, numeral 7 del Código Penal pero bajo el dispositivo amplificador del tipo de la tentativa, previsto en el artículo 27 del C.P. respecto de YULIANA PATRICIA ESTRADA QUINTERO, ELKIN DE JESUS VALLEJO MERCADO y la bebé hija de KAREN MARGARITA PRADO CERVANTES, de ocho meses de edad, sancionado cada uno con pena de prisión que oscila entre 200 y 450 meses; así mismo se le acusa en calidad de autor por el delito de FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, previsto en el Código Penal en el artículo 365 del Código Penal, inciso 1, en la modalidad del verbo rector suministrar, agravado por la concurrencia de las circunstancias previstas en el inciso 3 del mismo artículos, numerales 1, 5 y 7., esto es, por la utilización de medios motorizados, obrar en coparticipación criminal y pertenecer a un grupo de delincuencia organizada, delito que se imputó en cuatro oportunidades, por la utilización de armas en los cuatro casos de homicidio en las circunstancias reseñadas, sancionado con pena que va de 216 a 288 meses de prisión, y finalmente se le acusa en calidad de autor por el delito de TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, previsto en el artículo 376 del Código penal, en la modalidad del verbo rector en la modalidad del verbo rector de conservar, conforme el inciso 3 de ese artículo, en razón de haberse hallado en poder de KAREN MARIA GUERRA LEON GUERRA, 208 gramos de cocaína o derivado el día de ayer y en razón de las actividades advertidas en varias conversaciones, donde queda al descubierto que es el encargado de la consecución del estupefaciente con el que se trafica, el cual se sancionado con pena de prisión que va de 96 a 144 meses y multa de 124 a 1500 salarios mínimos mensuales vigentes, delitos que se imputaron en la forma de concurso material, homogéneo respecto de los homicidios y heterogéneo respecto de los demás delitos, tal como lo dispone el artículo 31 del C.P.
2. Con ocasión de esos hechos, la Fiscalía General de la Nación acusa a KAREN MARIA LEON GUERRA, como quiera que se infiere con probabilidad de verdad que ésta puede ser de autor, el delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR para cometer delitos de homicidio y tráfico de estupefacientes, sancionado como tal en el art. 340, Modificado por el art. 8, Ley 733 de 2002, Modificado por el art. 19,

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 12 de 27
						FGN-IMP02-F-03

Ley 1121 de 2006, inciso primero e inciso segundo, sancionado con pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en concurso en calidad de determinador, del delito de homicidio agravado, conforme a los artículos 103 y 104, numeral 7 del Código Penal en la forma consumada con relación a NESTOR ENRIQUE MULETT ALFARO, KEVIN ANDRES ESTRADA HURTADO, DIMAS LUCAS ESTRADA LARGO sancionado cada uno con pena de prisión que oscila entre 400 y 600 meses, igualmente en calidad de determinador, del delito de homicidio agravado conforme los artículos 103 y 104, numeral 7 del Código Penal pero bajo el dispositivo amplificador del tipo de la tentativa, previsto en el artículo 27 del C.P. respecto de YULIANA PATRICIA ESTRADA QUINTERO, ELKIN DE JESUS VALLEJO MERCADO y la bebé hija de KAREN MARGARITA PRADO CERVANTES, de ocho meses de edad, sancionado cada uno con pena de prisión que oscila entre 200 y 450 meses, en concurso y en calidad de autor con el delito de FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, previsto en el Código Penal en el artículo 365 del Código Penal, inciso 1, en la modalidad del verbo rector suministrar, agravado por la concurrencia de las circunstancias previstas en el inciso 3 del mismo artículo, numerales 1, 5 y 7., esto es, por la utilización de medios motorizados, obrar en coparticipación criminal y pertenecer a un grupo de delincuencia organizada, delito por el que se le acusa en tres oportunidades, dada la utilización de armas en los tres casos de homicidio en las circunstancias reseñadas en los que deja ver el conocimiento y participación que tiene en los mismos, como receptora principal de las órdenes impartidas por YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO, alias SAYA y finalmente se le imputa en calidad de autor el delito de TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, Previsto en el artículo 376 del Código penal, en la modalidad del verbo rector en la modalidad haberse hallado en su poder, 208 gramos de cocaína o derivado el día de ayer del verbo rector de conservar, conforme el inciso 3 de ese artículo, y en razón de las actividades advertidas en varias conversaciones, donde queda al descubierto que ella es encargada de la venta del estupefaciente con el que se trafica, el cual se sancionado con pena de prisión que va de 96 a 144 meses y multa de 124 a 1500 salarios mínimos mensuales vigentes, delitos que se enrostran en la forma de concurso material, homogéneo respecto de los homicidios y heterogéneo respecto de los demás delitos, tal como lo dispone el artículo 31 del C.P.

3. Con ocasión de esos hechos, la Fiscalía General de la Nación, acusa a FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO, alias peluquín, como probable autor del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR para cometer delitos de homicidio y tráfico de estupefacientes, sancionado como tal en el art. 340, Modificado por el art. 8, Ley 733 de 2002, Modificado por el art. 19, Ley 1121 de 2006, inciso primero e inciso segundo, sancionado con pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo se acusa en calidad de coautor del delito de homicidio agravado, conforme a los artículos 103 y 104, numeral 7 del Código Penal en la forma consumada con relación a NESTOR ENRIQUE MULETT ALFARO, KEVIN ANDRES ESTRADA HURTADO e IVAN DARIO CUENTAS MENDOZA, sancionado cada uno con pena de prisión que oscila entre 400 y 600 meses, igualmente se acusa en calidad de coautor del delito de homicidio agravado conforme los artículos 103 y 104, numeral 7 del Código Penal pero bajo el dispositivo amplificador del tipo de la tentativa, previsto en el artículo 27 del C.P. respecto de YULIANA PATRICIA ESTRADA QUINTERO y ELKIN DE JESUS VALLEJO MERCADO sancionado cada uno con pena de prisión que oscila entre 200 y 450 meses, así mismo se le ACUSA en calidad de autor del delito de FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, previsto en el Código Penal en el artículo 365 del Código Penal, inciso 1, en la modalidad del verbo rector portar, agravado por la concurrencia de las circunstancias previstas en el inciso 3 del mismo artículos, numerales 1, 5 y 7., esto es, por la utilización de medios motorizados, obrar en coparticipación criminal y pertenecer a un grupo de delincuencia organizada, delito que se atribuye en tres oportunidades, por la utilización de armas en tres casos de homicidio en las circunstancias reseñadas, sancionados cada uno con pena que va de 216 a 288 meses de prisión y finalmente se le acusa en calidad de autor por el delito de TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, Previsto en el artículo 376 del Código penal, en la modalidad del verbo rector de conservar, conforme el inciso 2 de ese artículo, en razón de las actividades advertidas en varias conversaciones, donde queda al descubierto que es uno de los encargados de la venta del estupefaciente con el que se trafica, el cual se sancionado con pena de prisión que va de 64 a 108 meses y multa de 2 a 50 salarios mínimos mensuales vigentes, delitos que se enrostran en la forma de

					PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN										Código
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 13 de 27	FGN-MP02-F-03				

concurso material, homogéneo respecto de los homicidios y heterogéneo respecto de los demás delitos, tal como lo dispone el artículo 31 del C.P.

- Con ocasión de esos hechos, la Fiscalía General de la Nación, acusa a HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO como probable autor del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR para cometer delitos de homicidio y tráfico de estupefacientes, sancionado como tal en el art. 340, Modificado por el art. 8, Ley 733 de 2002, Modificado por el art. 19, Ley 1121 de 2006., inciso primero e inciso segundo, sancionado con pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo se acusa en calidad de coautor del delito de homicidio agravado, conforme a los artículos 103 y 104, numeral 7 del Código Penal en la forma consumada con relación a IVAN DARIO CUENTAS MENDOZA y NESTOR ENRIQUE MULETT ALFARO, sancionado cada uno con pena de prisión que oscila entre 400 y 600 meses, igualmente se acusa en calidad de coautor del delito de homicidio agravado conforme los artículos 103 y 104, numeral 7 del Código Penal pero bajo el dispositivo amplificador del tipo de la tentativa, previsto en el artículo 27 del C.P. con relación a YULIANA PATRICIA ESTRADA QUINTERO, sancionado con pena de prisión que oscila entre 200 y 450 meses, así mismo se le imputa en calidad de autor el delito de FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, previsto en el Código Penal en el artículo 365 del Código Penal, inciso 1, en la modalidad del verbo rector portar, agravado por la concurrencia de las circunstancias previstas en el inciso 3 del mismo artículos, numerales 1, 5 y 7., esto es, por la utilización de medios motorizados, obrar en coparticipación criminal y pertenecer a un grupo de delincuencia organizada, delito que se atribuye en dos oportunidades, por la utilización de armas en dos casos de homicidio en las circunstancias reseñadas, sancionados cada uno con pena que va de 216 a 288 meses de prisión, delitos que se enrostran en la forma de concurso material, homogéneo respecto de los homicidios y heterogéneo respecto de los demás delitos, tal como lo dispone el artículo 31 del C.P.
- Con ocasión de esos hechos, la Fiscalía General de la Nación, ACUSA a HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO, alias junior, como probable autor del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR para cometer delitos de homicidio y tráfico de estupefacientes, sancionado como tal en el art. 340, Modificado por el art. 8, Ley 733 de 2002, Modificado por el art. 19, Ley 1121 de 2006., inciso primero e inciso segundo, sancionado con pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo se acusa en calidad de coautor del delito de homicidio agravado, conforme a los artículos 103 y 104, numeral 7 del Código Penal en la forma consumada con relación a NESTOR ENRIQUE MULETT ALFARO y KEVIN ANDRES ESTRADA HURTADO, sancionado con pena de prisión que oscila entre 400 y 600 meses, igualmente se acusa en calidad de coautor, del delito de homicidio agravado conforme los artículos 103 y 104, numeral 7 del Código Penal pero bajo el dispositivo amplificador del tipo de la tentativa, previsto en el artículo 27 del C.P. respecto de YULIANA PATRICIA ESTRADA QUINTERO y ELKIN DE JESUS VALLEJO MERCADO, sancionado cada con pena de prisión que oscila entre 200 y 450 meses, así mismo se le acusa en calidad de autor el delito de FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, previsto en el Código Penal en el artículo 365 del Código Penal, inciso 1, en la modalidad del verbo rector portar, agravado por la concurrencia de las circunstancias previstas en el inciso 3 del mismo artículos, numerales 1, 5 y 7., es por la utilización de medios motorizados, obrar en coparticipación criminal y pertenecer a un grupo de delincuencia organizada, delito que se enrostran en dos oportunidades, por la utilización de armas en dos casos de homicidio en las circunstancias reseñadas, sancionados cada uno con pena que va de 216 a 288 meses de prisión, y finalmente se le ACUSA como probable autor del delito de TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, Previsto en el artículo 376 del Código penal, en la modalidad del verbo rector de conservar, conforme el inciso 2 de ese artículo, en razón de las actividades advertidas en varias conversaciones, donde queda al descubierto que es uno de los encargados de la venta del estupefaciente con el que se trafica, el cual se sancionado con pena de prisión que va de 64 a 108 meses y multa de 2 a 50 salarios mínimos mensuales vigentes, delitos que se enrostran en la forma de concurso material, homogéneo respecto de los homicidios y heterogéneo respecto de los demás delitos, tal como lo dispone el artículo 31 del C.P.

		PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN			
		FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN			
Fecha emisión		2017	06	20	Versión: 02
					Página: 14 de 27
					Código FGN-MP02-F-03

6. Con ocasión de esos hechos, la Fiscalía General de la Nación, ACUSA a JAISER ANDRES MENDOZA LEON, alias Andres, como probable autor del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR para cometer delitos de homicidio y tráfico de estupefacientes, sancionado como tal en el art. 340, Modificado por el art. 8, Ley 733 de 2002, Modificado por el art. 19, Ley 1121 de 2006., inciso primero e inciso segundo, sancionado con pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes en concurso con el delito de TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, Previsto en el artículo 376 del Código penal, como autor, en la modalidad del verbo rector, conservar, conforme el inciso 3 de ese artículo, en razón de haberse hallado en su residencia 208 gramos de cocaína o derivado el día de ayer y en razón de las actividades advertidas en varias conversaciones, donde queda al descubierto que es uno de los encargados de la venta del estupefaciente con el que se trafica, comportamiento sancionado con pena de prisión que va de 96 a 144 meses y multa de 124 a 1500 salarios mínimos mensuales vigentes, delitos que se imputan la forma de concurso material, homogéneo respecto de los homicidios y heterogéneo respecto de los demás delitos, tal como lo dispone el artículo 31 del C.P.
7. Con ocasión de esos hechos, la Fiscalía General de la Nación, ACUSA a BORIS MANUEL VALENCIA SARMIENTO, en calidad de autor del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR para cometer delitos de homicidio y tráfico de estupefacientes, sancionado como tal en el art. 340, Modificado por el art. 8, Ley 733 de 2002, Modificado por el art. 19, Ley 1121 de 2006., inciso primero e inciso segundo, sancionado con pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes e igualmente en calidad de autor el delito de TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, Previsto en el artículo 376 del Código penal, en la modalidad del verbo rector VENDER conforme el inciso 2 de ese artículo, en razón de las actividades advertidas en varias conversaciones, donde queda al descubierto que es uno de los encargados de la venta del estupefaciente con el que se trafica, el cual se sancionado con pena de prisión que va de 64 a 108 meses y multa de 2 a 50 salarios mínimos mensuales vigentes, delitos que se enrostran en la forma de concurso material heterogéneo, tal como lo dispone el artículo 31 del C.P.
8. Con ocasión de esos hechos, la Fiscalía General de la Nación, ACUSA JAIRO EDUVIGES BONETT RUA, como quiera de la evidencia acopiada se infiere con probabilidad de verdad que éste puede ser autor del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR para cometer delitos de homicidio y tráfico de estupefacientes, sancionado como tal en el art. 340, Modificado por el art. 8, Ley 733 de 2002, Modificado por el art. 19, Ley 1121 de 2006., inciso primero e inciso segundo, sancionado con pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. * Datos de las víctimas:

VICTIMA No. 1							
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	1.042.997.330	
Expedido en	Departamento: ATLANTICO			Municipio:		SABANALARGA	
Nombres:	YULIANA			Apellidos:		ESTRADA QUINTERO	
Lugar de residencia							
Dirección:	INVASION 1° DICIEMBRE			Barrio:			
Departamento:	ATLANTICO			Municipio:		SABANALARGA	
Teléfono:	N/A		Correo electrónico:				
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA							
Nombres:			Apellidos:				
C.C.	T.P.		Dirección				

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN						Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 15 de 27	FGN-MP02-F-03

Departamento:		Municipio:					
Teléfono:		Correo electrónico:					
VICTIMA No. 2							
Tipo de documento:		C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	1.149.439.817
Expedido en		Departamento:			Municipio:		
		ATLANTICO			BARRANQUILLA		
Nombres:		NESTOR		Apellidos:		MULETT ALFARO	
Lugar de residencia							
Dirección:		CALLE 20 CON CRA 5		Barrio:		INVASION 1° DICIEMBRE	
Departamento:		ATLANTICO		Municipio:		SABANALARGA	
Teléfono:		Correo electrónico:					
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA							
Nombres:		Apellidos:					
C.C.	T.P.	Dirección					
Departamento:		Municipio:					
Teléfono:		Correo electrónico:					
VICTIMA No. 3							
Tipo de documento:		C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	1.043.004.022
Expedido en		Departamento:			Municipio:		
		ATLANTICO			SABANALARGA		
Nombres:		KEVIN ANDRES		Apellidos:		ESTRADA HURTADO	
Lugar de residencia							
Dirección:		CARRERA 21 # 28-54		Barrio:		LAS MERCEDES	
Departamento:		ATLANTICO		Municipio:		SABANALARGA	
Teléfono:		Correo electrónico:					
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA							
Nombres:		Apellidos:					
C.C.	T.P.	Dirección					
Departamento:		Municipio:					
Teléfono:		Correo electrónico:					

VICTIMA No. 4							
Tipo de documento:		C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	8.646.075
Expedido en		Departamento:			Municipio:		
		ATLANTICO			SABANALARGA		
Nombres:		ELKIN DE JESUS		Apellidos:		VALLEJO MERCADO	
Lugar de residencia							
Dirección:		Barrio:		INVASION 1° DICIEMBRE			
Departamento:		ATLANTICO		Municipio:		SABANALARGA	
Teléfono:		Correo					



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 16 de 27

electrónico:

DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA

Nombres:		Apellidos:	
C.C.	T.P.	Dirección	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

VICTIMA No. 5

Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	1.043.017.760
Expedido en	Departamento: ATLANTICO				Municipio: SABANALARGA	
Nombres: DIMAS LUCAS		Apellidos: ESTRADA LARGO				
Lugar de residencia						
Dirección: CALLE 20 CN CRA 4		Barrio: INV. 1 DE DICIEMBRE				
Departamento: ATLANTICO		Municipio: SABANALARGA				
Teléfono:		Correo electrónico:				

DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA

Nombres:		Apellidos:	
C.C.	T.P.	Dirección	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

VICTIMA No. 6

Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	NIÑA DE MESES
Expedido en	Departamento:				Municipio:	
Nombres: YEIDI DANIELA		Apellidos: ESTRADA PRADO				
Lugar de residencia						
Dirección: CALLE 20 CON CRA 4		Barrio: INV. 1 DDICIEMBRE				
Departamento: ATLANTICO		Municipio: SABANALARGA				
Teléfono:		Correo electrónico:				

DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA

Nombres:		Apellidos:	
C.C.	T.P.	Dirección	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

VICTIMA No. 7

Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	8.648.311
Expedido en	Departamento: ATLANTICO				Municipio: SABANALARGA	
Nombres: IVAN DARIO		Apellidos: CUENTAS MENDOZA				
Lugar de residencia						

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 17 de 27
						FGN-MP02-F-03

Dirección:	CALLE 27 # 7 B - 35	Barrio:	7 DE MAYO		
Departamento:	ATLANTICO	Municipio:	SABANALARGA		
Teléfono:		Correo electrónico:			
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA					
Nombres:			Apellidos:		
C.C.		T.P.		Dirección	
Departamento:			Municipio:		
Teléfono:		Correo electrónico:			

5. Bienes Vinculados SI _____ NO _____

Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación). LOS QUE SE RELACIONAN EN LAS ACTAS DE ALLANAMIENTO.

6. EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)

TESTIGOS QUE LA FISCALIA PRESENTARA EN JUICIO

ROSENDO YANES PINTO, PT de la SIJIN DEATA y se ubica en la Calle 81 # 14-33, Barrio Los Almendros, II etapa, municipio de Soledad (Atlántico) o al correo deata.sijin@policia.gov.co.

PT. LUIS ALBERTO GONZALEZ ROMERO, y se ubica en la Calle 81 # 14-33, Barrio Los Almendros, II etapa, municipio de Soledad (Atlántico) o al correo deata.sijin@policia.gov.co.

SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, y se ubica en la Calle 81 # 14-33, Barrio Los Almendros, II etapa, municipio de Soledad (Atlántico) o al correo deata.sijin@policia.gov.co.

PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA, y se ubica en la Calle 81 # 14-33, Barrio Los Almendros, II etapa, municipio de Soledad (Atlántico) o al correo deata.sijin@policia.gov.co.

IT ALFONSO JUNIOR VELEZ TORRES, PT HELMAN CASTRO GUERRERO, PT DIANA VILLAREAL RUBIO, HAROLD ENRIQUE CABRERA CASTRO, YOSIMAR PALOMINO BORRERO, STIVENS DE JESUS SOTO DE LA RANS, quienes participaron en el procedimiento de allanamiento en donde se le dio captura a KAREN LEON GUERRA y JAISSE ANDRES MENDOZA LEON. Pueden ser localizado en la Calle 81 # 14-33, Barrio Los Almendros, II etapa, municipio de Soledad (Atlántico) o al correo deata.sijin@policia.gov.co.

JHON RUIZ MORENO, Investigador Criminal SIJIN, quien llevó a cabo análisis preliminar de sustancia incautada. Puede ser localizado en la Calle 81 # 14-33, Barrio Los Almendros, II etapa, municipio de Soledad (Atlántico) o al correo deata.sijin@policia.gov.co.

GREYS ASTERIA GOMEZ ESCOBAR, perito en dactiloscopia forense, quien rindió informe de laboratorio del 23 de octubre de 2018. Puede ser localizado en la Calle 81 # 14-33, Barrio Los Almendros, II etapa, municipio de Soledad (Atlántico) o al correo deata.sijin@policia.gov.co.

JONHATAN OSORIO CALDERON, perito en Balística forense, a quien se le puede ubicar en la Calle 81 # 14-33, Barrio Los Almendros, II etapa, municipio de Soledad (Atlántico) o al correo deata.sijin@policia.gov.co.

37

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código	
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN						
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 18 de 27	FGN-MP02-F-03

CHARLES CASTILLO BRESNEIDER, Técnico Investigador CTI, a quien se le puede ubicar en la Carrera 19 # 12-74, piso 2, Sabanalarga (Atlántico).

WILLIAM POVEDA PEÑA, Técnico Investigador IV, a quien se le puede ubicar en la Carrera 19 # 12-74, piso 2, Sabanalarga (Atlántico).

JUAN CARLOS CUENTAS MENDOZA, quien puede ser localizado en la carrera 27 # 7B – 35, Barrio primero de mayo de Sabanalarga (Atlántico).

IVANOFF TORRES ALVAREZ, médico forense, quien rindió informe pericial de necropsia de IVAN DARIO CUENTAS MENDOZA, 2018010108001649, a quien se puede ubicar en el Instituto de Medicina Legal Regional Norte.

DARIO JULIO DIAZ, CARLOS ANDRES QUINTERO ESPITIA, JORGE ALEJANDRO FORERO RUIZ y JOSE QUINTERO RODRIGUEZ, ROBINSON VEGA GONGORA, servidores de policía judicial de la SIJIN DEATA, a quienes se pueden ubicar en la Calle 81 # 14-33, Barrio Los Almendros, II etapa, municipio de Soledad (Atlántico) o al correo deata.sijin@policia.gov.co.

CLAUDIA MAGALY CAÑON HERRERA, MARIAN MASSIEL VARGAS BRACHO, ALEXANDRA CAMBAR GALINDO, ALEJANDRO CORONADO HERRERA, las tres primeras pueden ser localizadas en la oficina paisa del municipio de Sabanalarga y el último en la carrera 29 # 24-82 barrio paraíso de Sabanalarga.

MARIA ELENA HURTADO BARRIOS, madre de la víctima KEVIN ANDRES ESTRADA HURTADO, quien puede ser localizada en la carrera 23 # 28-99, Sabanalarga (Atlántico) o al teléfono 3126145878.

ROSARIO CONCEPCION MULETT ALFARO, testigo presencial de hechos., quien puede ser localizado en la calle 20 A con carrera 5 B, Barrio 1 de diciembre (Sabanalarga-Atlántico).

YULIANA PATRICIA ESTRADA QUINTERO, quien puede ser localizado en la calle 20 A con carrera 5 B, Barrio 1 de diciembre (Sabanalarga-Atlántico).

MANUEL MALES ROMERO y HENRY VILLALOBOS ALVAREZ, miembros de la policía nacional, adscritos a la estación de policía de Sabanalarga, quienes pueden ser localizados en esa misma estación.

PT. JAIME CONDE RODRIGUEZ y JEISON ALDANA RAMOS, servidores de policía judicial de la SIJIN DEATA, quienes se pueden localizar en la estación de policía de Sabanalarga (Atlántico).

JOSE ARLEY GARCIA ESQUIVEL, Técnico profesional en balística de la SIJIN DEATA, quien se puede localizar en la Calle 81 # 14-33, Barrio Los Almendros, II etapa, municipio de Soledad (Atlántico) o al correo deata.sijin@policia.gov.co.

HEYDI ROSA GARCIA BOLAÑO, Médico forense quien rindió el informe pericial de necropsia de NESTOR ENRIQUE MULET ALFARO # 2018010108001631 y de DIMAS LUCAS ESTRADA LARGO (2018010108001000604), a quien se puede ubicar en el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, REGIONAL ATLANTICO.

KAREIN MARGARITA PRADO CERVANTES, Testigo presencial de los hechos, quien puede ser localizada en la calle 20 B # 4-46, barrio 1 de diciembre de Sabanalarga (Atlántico).

HAROLD RAMOS LARA, CARLOS QUINTERO ESPITIA, JORGE FORERO RUIZ Y JORGE GARCIA ESQUIVEL, servidores de policía judicial SIJIN MEBAR, quienes se pueden localizar en la Calle 81 # 14-33, Barrio Los Almendros, II etapa, municipio de Soledad (Atlántico) o al correo deata.sijin@policia.gov.co

BRAYAN MANJARRES PEREZ, Testigo presencial de los hechos, se puede ubicar en la calle 20 B # 4-46, barrio 1 de diciembre de Sabanalarga (Atlántico).

MARCELA PAOLA CERVANTES CERVANTES, Profesional universitario forense, quien rindió el informe pericial de clínica forense del examinada hija de KAREN MARGARITA PRADO CERVANTES # 09781-2018, a quien se puede ubicar en el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, REGIONAL ATLANTICO.

JOSE OSVALDO QUINTERO RODRIGUEZ, miembro de la SIJIN DEATA quien rindió informe de campo del 22 de mayo de 2018, puede ser localizado en la Calle 81 # 14-33, Estación Los Almendros de Soledad (Atlántico).

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 19 de 27
						FGN-MP02-F-03

ELKIN DE JESUS VALLEJO MERCADO, víctima, residente en la carrera 22 B # 25 B-90, Sabanalarga (Atlántico).

JAVIER RICARDO CASTELLANOS R, técnico en fotografía e imagen forense, quien puede ser localizado en la calle 18 # 17-25, Sabanalarga, Atlántico.

PT. AGUSTIN RODRIGUEZ RESTREPO, puede ser localizado en la Calle 81 # 14-33, Estación Los Almendros de Soledad (Atlántico).

PT. EXTADYM RAMIREZ CABARCAS, puede ser localizado en la Calle 81 # 14-33, Estación Los Almendros de Soledad (Atlántico).

PRUEBAS DOCUMENTALES (INFORMES)

Declaración jurada de ROSENDO YANES PINTO, de fecha 19 de octubre de 2018.

Declaración jurada de LUIS ALBERTO GONZALES ROMERO, de fecha

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 22 de octubre de 2018, suscrito por ELIECER EDUARDO HENRIQUEZ ANGARITA y LUIS ALBERTO GONZALEZ ROMERO y anexo formato de fuente no formal de 19 de octubre de 2018.

Informe de Investigador de campo FPJ-3 de 23 de octubre de 2018, suscrito por IT ALFONSO JUNIOR VELEZ TORRES, PT HELMAN CASTRO GUERRERO, PT DIANA VILLAREAL RUBIO, HAROLD ENRIQUE CABRERA CASTRO, YOSIMAR PALOMINO BORRERO, STIVENS DE JESUS SOTO DE LA RANS, con sus anexos.

Informe de investigador de laboratorio del 23 de octubre de 2018, suscrito por GREYS ASTERIA GOMEZ ESCOBAR.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 23 de octubre de 2018, referido al pesaje e identificación preliminar de sustancias controladas suscrito por JHON RUIZ MORENO.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 (FOTOGRAFO) DE 23 DE OCTUBRE DE 2018, suscrito por ALFONSO JUNIOR VELEZ TORRES.

AGENDA hallada en allanamiento de KAREN LEON LEON GUERRA, así como los elementos incautados tales como celulares relacionados en acta de allanamiento.

Informe Ejecutivo FPJ-3, del 23 de octubre de 2018, suscrito por LEONARDO ZARATE SANDOVAL, DIEGO NIVIA DUQUE, CARLOS CANTILLO MIRANDA, ERICK LASCARRO TORREGROSA, de la SIJIN DEATA, con sus anexos.

CELULARES incautados a LEONARDO FABIO CAZZIANI MORALES.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 (fotógrafo) suscrito por ERIC LASCARRO TORREGROSA.

Informe de Investigador de laboratorio balística forense, de 23 de octubre de 2018, suscrito por JONHATAN OSORIO CALDERON, perito en Balística forense

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 6 de abril de 2018, suscrito por el IT ALFONSO VÉLEZ TORRES, PT JHON RUIZ MORENO y PT ROSENDO YANEZ PINTO de la Policía Nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 23 de abril de 2018, suscrito por el IT ALFONSO VÉLEZ TORRES, PT JHON RUIZ MORENO y PT ROSENDO YANEZ PINTO de la Policía Nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 30 de abril de 2018, suscrito por el IT ALFONSO VÉLEZ TORRES, PT JHON RUIZ MORENO y PT ROSENDO YANEZ PINTO de la Policía Nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 2 de mayo de 2018, suscrito por el IT ALFONSO VÉLEZ TORRES, PT JHON RUIZ MORENO y PT ROSENDO YANEZ PINTO de la Policía Nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 28 de mayo de 2018, suscrito por el IT ALFONSO VÉLEZ TORRES, PT JHON RUIZ MORENO de la policía nacional, con sus anexos.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 20 de 27
					FGN-MP02-F-03	

Informe de investigador de campo FPJ 11 de 1 de junio de 2018 suscrito por el PT. ROSENDO YANEZ PINTO del Grupo Policía judicial SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 8 de julio de 2018, suscrito por el PT AGUSTIN RODRIGUEZ RESTREPO, del Grupo de Policía Judicial REJIN-8, con sus anexos.

Informe de investigador de campo FPJ-11 de 12 de julio de 2018, suscrito por el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, PT LUIS GONZALEZ ROMERO y PT ROSENDO YANEZ PINTO, del grupo de policía Nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de investigador de campo de 3 de agosto de 2018, suscrito por el IT. RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA y PT LUIS GONZALEZ ROMERO, del Grupo de Policía Judicial GRUIJ SIJIN DEATA, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 3 de agosto de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y el PT ROSENDO YANEZ PINTO, de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 13 de agosto de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO, PT ROSENDO YANEZ PINTO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA, de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 13 de agosto de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO, PT ROSENDO YANEZ PINTO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA, de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 17 de agosto de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO, PT ROSENDO YANEZ PINTO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA, de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 17 de agosto de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y el PT ROSENDO YANEZ PINTO, de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de investigador de Campo FPJ-11 de 3 de septiembre de 2018, suscrito por el IT. RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA y PT LUIS GONZALEZ ROMERO, del Grupo de Policía Judicial GRUIJ SIJIN DEATA, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 4 de septiembre de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y PT ROSENDO YANEZ PINTO de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 7 de septiembre de 2018, suscrito por el IT. RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, PT LUIS GONZALEZ ROMERO y el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, del Grupo de Policía Judicial SIJIN DEATA, con sus anexos.

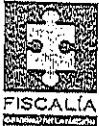
Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 18 de septiembre de 2018, suscrito por el PT ELIECER EDUARDO HENRIQUEZ del Grupo de Policía Judicial GRUIJ SIJIN DEATA, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 24 de septiembre de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER y el PT LUIS GONZALEZ ROMERO, de la Policía Nacional SIJIN con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 26 de septiembre de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 2 de octubre de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA, de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 3 de octubre de 2018, suscrito por ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA del Grupo de policía judicial SIJIN DEATA, con sus anexos.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	FGN-MP02-F-03
					Página: 21 de 27	

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 8 de octubre de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 9 de octubre de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 10 de octubre de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 10 de octubre de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 18 de octubre de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 19 de octubre de 2018, suscrito por el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y el PT ROSENDO YANES PINTO del Grupo de policía judicial SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 19 de octubre de 2018, suscrito por el IT RAFAEL NUÑEZ CASTAÑEDA, y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 22 de octubre de 2018, suscrito por el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 22 de octubre de 2018, suscrito por el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 22 de octubre de 2018, suscrito por el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 22 de octubre de 2018, suscrito por el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y PT ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA de la policía nacional SIJIN, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 23 de octubre de 2018, suscrito por el PT JHON JAIRO POVEA RODRIGUEZ, del Grupo de Policía Judicial SIJIN DEATA, con sus anexos. Informe de Investigador de campo FPJ-11 de

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 23 de octubre de 2018, suscrito por JAVIER RICARDO CASTELLANOS R, Técnico en Fotografía e imágenes forenses, de la Policía Nacional PONAL, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 23 de octubre de 2018, suscrito por el perito JOSE OSWALDO QUINTERO RODRIGUEZ, de la policía nacional, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 20 de noviembre de 2018, suscrito por el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER de la Policía Nacional SIJIN y el PT ROSENDO YANEZ P:INTO, de la misma entidad, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 20 de noviembre de 2018, suscrito por SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER de la Policía Nacional SIJIN y el PT ROSENDO YANEZ PINTO, de la misma entidad, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 16 de enero de 2019, suscrito por el SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER de la Policía Nacional SIJIN y el PT LUIS GONZALEZ ROMERO, con sus anexos.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 del 21 de enero de 2019, suscrito por SI ARMANDO BOLAÑO SAMPER, el PT LUIS GONZALEZ ROMERO y el PT ROSENDO YANES PINTO del Grupo de policía judicial SIJIN, con sus anexos.

Informe Ejecutivo -FPJ-3-, de 7 de junio de 2018, suscrito por CHARLES CASTILLO BRESNEIDER, Técnico investigador II del CTI con anexos; Inspección técnica a cadáver de IVAN DARIO CUENTAS MENDOZA, actuación del primer respondiente, informe de investigador de campo FPJ-11 de junio 6 de 2018, que contiene las fotografías del lugar de los hechos y del cadáver, entrevista de JUAN CARLOS CUENTAS MENDOZA, reporte de SPOA de la víctima.

Informe pericial de necropsia # 2018010108001000649, de IVAN DARIO CUENTAS MENDOZA.



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión

2017

06

20

Versión: 02

Página: 22 de 27

Informe ejecutivo FPJ-3 de 24 de mayo de 2018, suscrito por LUIS GONZALEZ ROMERO y ROBINSON VEGA GONGORA y sus anexos: Acta de inspección técnica a cadáver de KEVIN ANDRES ESTRADA HURTADO, actuación del primer respondiente, informe de investigador de campo con fijación topográfica.

Informe de Investigador de campo FPJ-11 de 22 de mayo de 2018 que contiene la fotografías del cadáver y del lugar de los hechos, rendido por JOSE OSWALDO QUINTERO RODRIGUEZ.

Historia clínica de ELKIN JESUS VALLEJO MERCADO.

Entrevista de CLAUDIA CAÑON HERRERA, MARIAN VARGAS BRACHO, ALEXANDRA CAMBAR GALINDO y ALEJANDRO MARIO CORONADO HERRERA.

ANALISIS LINK, de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito por el PT MIGUEL ANGEL PEREZ BENITEZ, del Grupo de Policía Judicial de la SIJIN DEATE, con sus anexos.

Informe de policía de vigilancia en caso de captura en flagrancia respecto de la captura de JAIRO BONETT RUA, rendido por MANUEL MALES ROMERO y HENRY VILLALOBLO ALVAREZ, de fecha 1 de mayo de 2018.

Informe Ejecutivo FPJ-3 de 2 de mayo de 2018, rendido por JAIME CONDE RODRIGUEZ y JEISON ALDANA RAMOS.

Informe de investigador de laboratorio rendido por JOSE ARLEY GARCIA ESQUIVEL, perito en balística de fecha 2 de mayo de 2018.

Entrevista de ROSARIO CONCEPCION MULET ALFARO.

Individualización y arraigo de JAIRO EDUVIGES BONET RUA.

Fotocopia de la cédula y tarjeta decadactilar de JAIRO EDUVIGES BONET RUA.

Oficio que contiene la respuesta de antecedentes de JAIRO EDUVIGES BONET RUA, suministrada por el PT JAIRO CORDOBA GOMEZ.

Historia clínica de JAIRO EDUVIGES BONETT RUA expedida por el Hospital de Sabanalarga.

Informe pericial de necropsia de NESTOR ENRIQUE MULET ALFARO.

Informe ejecutivo FPJ-3 de 25 de mayo de 2018, suscrito por ARMANDO BOLAÑO SAMPER y ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA.

Entrevista de KAREN MARGARITA PRADO CERVANTES.

Respuesta a antecedentes de DIMAS ESTRADA LARGO.

Reporte SPOA de DIMAS ESTRADA LARGO.

Acta de inspección a cadáver de DIMAS ESTRADA LARGO.

Actuación del primer respondiente suscrito POR MOISES ORJUELA SANTIAGO.

Fotocopia de la cédula de DIMAS ESTRADA LARGO.

Informe de investigador de campo de 24 de mayo de 2018, suscrito por JORGE ALEJANDRO FORERO RUIZ, que contiene fotografías del lugar de los hechos y del cadáver de DIMAS ESTRADA LARGO.

Informe de investigador de campo del 24 de mayo de 2018, suscrito por CARLOS QUINTERO ESPITIA, al que se anexa bosquejo y plano topográfico.

Informe de Investigador de campo FPJ-22 de 10 de julio de 2018, suscrito por ARMANDO BOLAÑO SAMPER y ELIECER HENRIQUEZ ANGARITA.

 FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código	
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					FGN-MP02-F-03	
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 23 de 27	

Informe pericial de necropsia de DIMAS ESTRADA LARGO.

Tarjeta decadactilar de HAROL DAVID VALENCIA CASTRO y FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO.

Oficio 445 de 26 de junio de 2018 donde se hace constar que HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO y FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO no poseen permiso para porte o tenencia de armas.

Oficio del 8 de junio de 2018, rendido por RAMON ELIAS SANTIAGO MEJIA, respecto de antecedentes de HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO y FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO.

Informe de investigador de laboratorio del 18 de junio de 2018, rendido por JOSE ARLEY GARCIA ESQUIVEL.

Tres (3) Informes de investigador de campo de 26 de junio de 2018, suscrito por JAVIER RICARDO CASTELLANOS R.

Actas de reconocimiento fotográfico de KAREN MARGARITA PRADO CERVANTES y BRAYAN MANJARRES PEREZ, con sus respectivos álbumes, sometidos a cadena de custodia.

Entrevista de KAREN MARGARITA PRADO CERVANTES, de 5 de junio de 2018.

Entrevista de BRAYAN MANJARRES PEREZ, de 4 de junio de 2018.

Informe Ejecutivo -FPJ-3-, de 7 de junio de 2018, suscrito por TE. OSCAR ENRIQUE BELTRAN PEÑUELA, SI. SERGIO LUIS CERRA ARTEAGA, PT. HENRY JEFERSON BARBOSA GONZALEZ, PT. WILMER PEDRAZA MURCIA y PT. LUIS FERNANDO MARTINEZ DUARTE, con sus anexos.

Acta de Inspección a lugares -FPJ-9, de 4 de septiembre de 2018, suscrito por el PT ANDRES FELIPE ZULETA BERMUDEZ, de la Ponal.

Acta de Inspección a lugares -FPJ-9, de 6 de septiembre de 2018, suscrito por el PT ANDRES FELIPE ZULETA BERMUDEZ, de la Ponal.

Acta de Inspección a lugares -FPJ-9, de 6 de septiembre de 2018, suscrito por el PT ANDRES FELIPE ZULETA BERMUDEZ, de la Ponal.

Acta de Inspección a lugares -FPJ-9, de 5 de septiembre de 2018, suscrito por el PT ANDRES FELIPE ZULETA BERMUDEZ, de la Ponal.

Acta de Inspección a lugares -FPJ-9, de 10 de septiembre de 2018, suscrito por el PT ANDRES FELIPE ZULETA BERMUDEZ, de la Ponal.

Acta de Inspección a lugares -FPJ-9, de 12 de septiembre de 2018, suscrito por el PT ANDRES FELIPE ZULETA BERMUDEZ, de la Ponal.

Acta de Inspección a lugares -FPJ-9, de 23 de septiembre de 2018, suscrito por el PT ANDRES FELIPE ZULETA BERMUDEZ, de la Ponal.

Acta de Inspección a lugares -FPJ-9, de 24 de septiembre de 2018, suscrito por el PT ANDRES FELIPE ZULETA BERMUDEZ, de la Ponal.

Acta de Inspección a lugares -FPJ-9, de 28 de septiembre de 2018, suscrito por el PT ANDRES FELIPE ZULETA BERMUDEZ, de la Ponal.

Acta de Inspección a lugares -FPJ-9, de 29 de septiembre de 2018, suscrito por el PT ANDRES FELIPE ZULETA BERMUDEZ, de la Ponal.

Acta de Inspección a lugares -FPJ-9, de 29 de septiembre de 2018, suscrito por el PT ANDRES FELIPE ZULETA BERMUDEZ, de la Ponal.

Carpeta de Allanamiento de KAREN MARIA LEON GUERRA y JAISSE ANDRES MENDOZA.

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					FGN-MP02-F-03
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	

Actuación bajo el código C.U.I. 086386001259201800743 víctima: KEVIN ANDRES ESTRADA HURTADO y ELKIN VALLEJO.

Actuación bajo el código C.U.I. 086386001108201880035 víctima: IVAN DARIO CUENTAS MENDOZA.

Actuación bajo el código C.U.I. 086386001108201880036 víctima: HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO.

Actuación bajo el código C.U.I. 086386001259201800755 víctima: DIMAS LUCAS ESTRADA LARGO.

Actuación bajo el código C.U.I. 086386001259201800645 víctima: NESTOR ENRIQUE MULET ALFARO y YULIANA PATRICIA ESTRADA QUINTERO.

CARPETA KAREN MARGARITA LEON GUERRA

Oficio S-2018-030825/SUBIN-GRUIJ-29.25 de 19 de julio de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito por el patrullero ROSENDO YANES PINTO al jefe de laboratorio Regional de Policía científica y Criminalística N° 8 solicitando tarjeta decadactilar y/o de KAREN MARIA LEON GUERRA.

Oficio FGN-SNAVU-756, suscrito por ANETH CECILIA ARRIETA FERNANDEZ que registra los antecedentes de Karen María León Guerra.

Oficio N° S-2018-031071/SUBIN-GRUIJ 29.25 de 23 de julio de 2018 suscrito por el PT ROSENDO YANEZ PINTO al comandante de la Segunda Brigada con el cual se solicita si KAREN MARIA LEON GUERRA figura como propietaria, poseedor legal o con permiso para porte o tenencia de arma de fuego.

Oficio N° 563 de 27 de julio de 2018, de la Oficina Control Comercio de armas de fuego de la Segunda Brigada que contiene la respuesta al oficio 031071, suscrito por el mayor DAVID MELO BURBANO.

Interceptación del abonado N° 304-5988346 portado por "ALIAS KAREN".

CARPETA JAISER ANDRES MENDOZA LEON

Oficio S-2018-046417/SUBIN-GRUIJ-29.25 de 11 de octubre de 2018, suscrito por el IT RAFAEL ENRIQUE NUÑEZ CASTAÑEDA, con el cual solicita la tarjeta decadactilar y/o web service de JAISER ANDRES MENDOZA LEON.

Interceptación del abonado N° 301-6579349 portado por JAISER MENDOZA LEON.

Oficio N° S-2018-046378/SUBIN-GRUIJ 29.25 de 10 de octubre de 2018 suscrito por el PT LUIS ALBERTO GONZALEZ ROMERO al comandante de la Segunda Brigada con el cual se solicita si JAISER ANDRES MENDOZA LEON figura como propietario, poseedor legal o con permiso para porte o tenencia de arma de fuego.

Oficio N° 866 de 11 de octubre de 2018, de la Oficina Control Comercio de armas de fuego de la Segunda Brigada que contiene la respuesta al oficio 046378, suscrito por el mayor DAVID MELO BURBANO.

Oficio S-2018-046386/SUBIN-GRUIJ de 10 de octubre de 2018 suscrito por el PT ELIECER EDUARDO HENRIQUEZ, con el cual solicita consultar los antecedentes penales o anotaciones de JAISER ANDRES MENDOZA LEON.

Oficio S-20180598110 de 11 de octubre de 2018, que contiene la respuesta al oficio 046386.

Oficio S-2018-046380 de 11 de octubre de 2018, suscrito por el PT LUIS ALBERTO GONZALEZ ROMERO y dirigido a la alta consejería para la Reintegración social y Económica de personas y grupos alzados en armas.

Oficio OFI18-034581/5202023 de 16 de octubre de 2018, suscrito por LAURA CECILIA ORREGO GARCIA, Coordinadora ARN Atlántico, que contiene la respuesta al oficio 046380.

CARPETA BORIS GABRIEL VALENCIA SARMIENTO

Oficio S-2018-046417 de 11 de octubre de 2018, suscrito por el IT RAFAEL ENRIQUE NUÑEZ CASTAÑEDA, solicitando web service.

44



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 25 de 27

Oficio S-2018-046386 de 10 de octubre de 2018, suscrito por el PT ELIECER EDUARDO HENRIQUEZ, con el cual solicita antecedentes o anotaciones de Boris Manuel Valencia Sarmiento.

Oficio S-20180598110 de 11 de octubre de 2018, suscrito por el PT DAIRO CORDOBA GOMEZ, que da respuesta al oficio 046386.

Oficio 046378 de 10 de octubre de 2018, suscrito por el PT LUIS ALBERTO GONZALEZ ROMERO, al comandante de la Segunda Brigada con el cual se solicita si BORIS VALENCIA SARMIENTO figura como propietario, poseedor legal o con permiso para porte o tenencia de arma de fuego.

Oficio N° 866 de 11 de octubre de 2018, de la Oficina Control Comercio de armas de fuego de la Segunda Brigada que contiene la respuesta al oficio 046378, suscrito por el mayor DAVID MELO BURBANO.

Oficio S-2018-046667 de 12 de octubre de 2018, dirigido al INPEC REGIONAL, suscrito por el PT ELIECER EDUARDO HENRIQUEZ ANGARITA.

Oficio OFI18-034581/5202023 de 16 de octubre de 2018 de la ARN suscrito por LAURA CECILIA ORREGO GARCIA que contiene respuesta al oficio 2018-046380.

CARPETA HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO

Oficio 030825 de 19 de julio de 2018 suscrito por el PT ROSENDO YANES PINTO, solicitando tarjeta decadactilar y/o web service.

Interceptación del abonado 3002410538 y 301-2978962.

Oficio 030888 de 20 de julio de 2018, suscrito por el PT ROSENDO YANES PINTO, solicitando antecedentes o anotaciones.

Oficio 031071 de 23 de julio de 2018, suscrito por el PT LUIS ALBERTO GONZALEZ ROMERO, al comandante de la Segunda Brigada con el cual se solicita si HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO figura como propietario, poseedor legal o con permiso para porte o tenencia de arma de fuego.

Oficio N° 563 de 27 de julio de 2018, de la Oficina Control Comercio de armas de fuego de la Segunda Brigada que contiene la respuesta al oficio 031071, suscrito por el mayor DAVID MELO BURBANO.

CARPETA JAIRO EDUVIGES BONETT RUA

Oficio 030825 de 19 de julio de 2018 suscrito por el PT ROSENDO YANES PINTO, solicitando tarjeta decadactilar y/o web service.

Oficio 031071 de 23 de julio de 2018, suscrito por el PT LUIS ALBERTO GONZALEZ ROMERO, al comandante de la Segunda Brigada con el cual se solicita si JAIRO EDUVIGES BONETT RUA figura como propietario, poseedor legal o con permiso para porte o tenencia de arma de fuego.

Oficio N° 563 de 27 de julio de 2018, de la Oficina Control Comercio de armas de fuego de la Segunda Brigada que contiene la respuesta al oficio 031071, suscrito por el mayor DAVID MELO BURBANO.

Oficio S-2018-030888 de 20 de julio de 2018, suscrito por el PT ROSENDO YANES PINTO, con el cual solicita antecedentes o anotaciones que le figuren a Boris Manuel Valencia Sarmiento.

Oficio S-2018-31068 de 23 de julio de 2018, suscrito por el PT ROSENDO YANES PINTO, solicitando a SIAN antecedentes penales, anotaciones judiciales, procesos investigativos, ordenes de captura vigente o información que indique si JAIRO EDUGIVES BONETT RUA hace parte de alguna estructura delincuencial.

CARPETA FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO

Oficio 030825 de 19 de julio de 2018 suscrito por el PT ROSENDO YANES PINTO, solicitando tarjeta decadactilar y/o web service.

 FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN					Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 26 de 27
						FGN-MP02-F-03

Intercepción del abonado 301-3629238 Y 301-2489414

Oficio S-2018-030888 de 20 de julio de 2018, suscrito por el PT ROSENDO YANES PINTO, con el cual solicita antecedentes o anotaciones que le figuren a Fabio Andrés Gómez Carrillo.

Oficio S-2018-31068 de 23 de julio de 2018, suscrito por el PT ROSENDO YANES PINTO, solicitando a SIAN antecedentes penales, anotaciones judiciales, procesos investigativos, ordenes de captura vigente o información que indique si FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO hace parte de alguna estructura delincuencial o del crimen organizado.

Oficio 031071 de 23 de julio de 2018, suscrito por el PT LUIS ALBERTO GONZALEZ ROMERO, al comandante de la Segunda Brigada con el cual se solicita si JFABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO figura como propietario, poseedor legal o con permiso para porte o tenencia de arma de fuego.

Oficio N° 563 de 27 de julio de 2018, de la Oficina Control Comercio de armas de fuego de la Segunda Brigada que contiene la respuesta al oficio 031071, suscrito por el mayor DAVID MELO BURBANO.

Registro de la población privada de la libertad -INPEC-, que registra que FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO, se encuentra detenido en le EPMS de Barranquilla.

CARPETA HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO

Oficio 030825 de 19 de julio de 2018 suscrito por el PT ROSENDO YANES PINTO, solicitando tarjeta decadactilar y/o web service.

Oficio S-2018-31068 de 23 de julio de 2018, suscrito por el PT ROSENDO YANES PINTO, solicitando a SIAN antecedentes penales, anotaciones judiciales, procesos investigativos, ordenes de captura vigente o información que indique si HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO hace parte de alguna estructura delincuencial o del crimen organizado.

Oficio S-2018-030888 de 20 de julio de 2018, suscrito por el PT ROSENDO YANES PINTO, con el cual solicita antecedentes o anotaciones que le figuren a HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO.

Oficio 031071 de 23 de julio de 2018, suscrito por el PT LUIS ALBERTO GONZALEZ ROMERO, al comandante de la Segunda Brigada con el cual se solicita si HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO figura como propietario, poseedor legal o con permiso para porte o tenencia de arma de fuego.

Oficio N° 563 de 27 de julio de 2018, de la Oficina Control Comercio de armas de fuego de la Segunda Brigada que contiene la respuesta al oficio 031071, suscrito por el mayor DAVID MELO BURBANO.

Se descubre todos los audios productos de las interceptaciones de comunicaciones telefónicas.

Las respuestas de las empresas de Telefonía Móvil celular por búsquedas selectivas en bases de datos.

Los celulares incautados a los acusados.

Copia de los procesos inspeccionados.

Pendiente por descubrir.

El informe pericial de laboratorio de química forense respecto de la sustancia hallada en casa de KAREN LEON GUERRA y JAISSE ANDRES MENDOZA LEON, así como también el nombre del perito – testigo de acreditación- que lo rinde y con el cual se introducirá en eventual juicio.

El Informe pericial de necropsia de KEVIN ANDRES ESTRADA HURTADO, así como también el nombre del perito – testigo de acreditación- que lo rinde y con el cual se introducirá en eventual juicio.

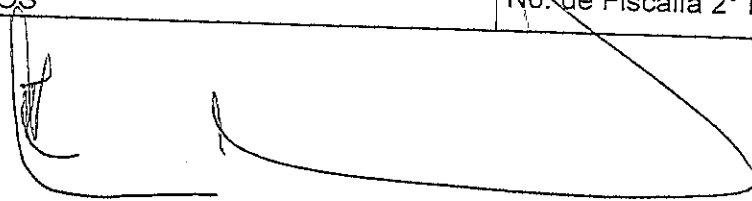
El informe de laboratorio que se debe rendir con ocasión del análisis de la información contenida en los celulares incautados a los acusados y así como también el nombre del perito – testigo de acreditación- que lo rinde y con el cual se introducirá en eventual juicio.

 FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN						Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 27 de 27	FGN-MP02-F-03

7. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	ELKIN JOSE CHIQUILLO POVEA						
Dirección:	CALLE 41 # 41 – 69, PISO 3					Oficina:	
Departamento:	ATLANTICO			Municipio:	BARRANQUILLA		
Teléfono:		Correo electrónico:	Elkin, chiquillo@fiscalia.gov.co				
Unidad	GRUPO ALERTAS TEMPRANAS DE HOMICIDIOS				No. de Fiscalía 2° ESPECIALIZADA		

Firma,



* En el evento de presentarse más acusados, víctimas y defensores proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

[illegible]

NÚMERO RADICACION

2016年12月20日

CLASS PROCSO:

DEL CONCIERTO, EL TERRORISMO, LAS ALEJANZAS Y LA INSTIGACIÓN

NÚMERO DE SÍMBOLO:

(9) SECUENCIA: 134023

FECHA REPARO:

SECRET

TIPO REPORT

ENLINES

FECHA PRESENTACIÓN:

24102318 12.0000 n.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO DE CIRCUITO - PENAL ESPECIALIZADO EN BARRANQUILLA

JUEZ MAGISTRADO:

JORGE LUIS TORREGROSA MONSALVE

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PORTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79256 ELEN JOSÉ	CHERELLO JOSÉ	CHERELLO	RECEP
CÉDULA DE CIUDADANÍA	33281518 JASEN MARIA	CHERELLO MARIA	CHERELLO	RECEP
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1043224459 HAYTH JABOR	BARRAZA JABOR	BARRAZA	RECEP
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1166839946 JASEN ANDRÉS	MEDRADO ANDRÉS	MEDRADO	RECEP
CÉDULA DE CIUDADANÍA	104222843 LEONARDO FABIO	CHERELLO FABIO	CHERELLO	RECEP
CÉDULA DE CIUDADANÍA	55173021 BONIS GUARIEL	CHERELLO GUARIEL	CHERELLO	RECEP
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1043014495 FABIO ANDRÉS	CHERELLO ANDRÉS	CHERELLO	RECEP
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1043027113 JABO EDUARDES	CHERELLO EDUARDES	CHERELLO	RECEP
CÉDULA DE CIUDADANÍA	104322553 HENRIQUE DAVID	CHERELLO DAVID	CHERELLO	RECEP

be485205-3e42-4560-835a-7316205c2a0d

GERADOR AUTOMÁTICO
SERVIDOR JUDICIAL

For
2007



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

SICGMA

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA

106

Barranquilla, abril cuatro (4) de dos mil diecinueve
(2.019)

REF: 08001-61-01055-2018-04329

Con base en lo normado en el artículo 338 de la Ley 906 de 2004, se dispone la realización de Audiencia de **Formulación de Acusación** en lo que atañe al imputado **KAREN MARÍA LEÓN GUERRA, JAISER ANDRÉS MENDOZA LEÓN, HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO, BORIS GABRIEL VALENCIA SARMIENTO, FABIO ANDRÉS GÓMEZ CARRILLO, JAIRO EDUVIGES BONETT RUA, HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, YAN CARLOS RODRÍGUEZ JULIO**, por el delito de **Concierto para Delinquir Agravado y otros**, señalando para ello el día 18 de septiembre de 2019 a las 2:15 p.m.

Se ordena las comunicaciones de rigor a las partes e intervinientes y al Fiscal citar a las víctimas en caso que las hubiere.

CÚMPLASE

JORGE LUIS TORREGROZA MONSALVE

JUEZ

Proheto Palau Saura
CC. 8641.061 Sura
T.P. 112110. C.S.J.
Bogotá D.C.
26. Abril 2019.
H/- 2:30 : P.M.

Se hizo entrega del Escribo de
Honoracion al sr. Roberto Polina
20/03/2019

Roberto Polina Sanchez -
C.C. 8.641.061 Sge.
T.P. 112110 . C.S.J
Yungay.



170

Radicación. 08001-60-01055-2018-04329

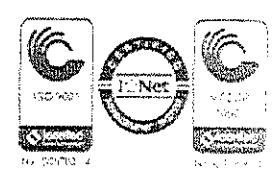
En Barranquilla, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2.019), siendo las 2.15 PM del día y hora señalada para realizar Audiencia de Formulación de Acusación a los acusados HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO, JAIRO EDUVIGES BONETT RUA, LEONARDO FABIO CAZZIANI MORALES, FABIO ANDRÉS GÓMEZ CARRILLO, BORIS GABRIEL VALENCIA SARMIENTO, HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, KAREN MARÍA LEÓN GUERRA, YAN CARLOS RODRÍGUEZ JULIO y JAISER ANDRÉS MENDOZA LEÓN, por el delito de Concierto para delinquir agravado y otros. Asistió el Dr, HUGUES DANILO ARIAS MERLANO Fiscal Cuarto Especializado, representante del ministerio público Dra. AIXA MARÍA SANTOMINGO OCHOA procurador 45 Penal Judicial II, y los doctores JUAN CARLOS AHUMADA ARIZA defensor de Boris Valencia y Harold Valencia y JAIRO ANTONIO HENRIQUEZ FERREIRA defensor de Fabio Andrés Gómez Carrillo. NO fueron remitidos ninguno de los internos, de igual modo no se tuvo contacto virtual con ninguna de las cárceles, NO asistieron los defensores RICARDO SUÁREZ Y ROBERTO PALMA. Ante la ausencia de los defensores y la falta de remisión de los internos no puede realizarse la audiencia. y se señala fecha el día 10 de Marzo de 2020 a las 2.15 P.M. No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron siendo las 3.45 P.M.

JORGE LUÍS TORREGROZA MONSALVE

JUEZ

HUGUES DANILO ARIAS MERLANO
Fiscal
AIXA SANTOMINGO OCHOA
Procuradora

Defensores

JUAN CARLOS AHUMADA ARIZA
JAIRO ANTONIO ENRIQUE FERREIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA
CALLE 38 # 44-61 PISO 1º SOTANO EDIFICIO TELECOM – TELE- FAX 3885005 EXT 2081.
Correo electrónico: especiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 08001-60-01055-2018-04329-00

En Barranquilla, a los diez (10) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinte (2020), siendo las 2:15 de la tarde del día señalado para realizar audiencia de Formulación de Acusación a los acusados HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO, JAIRO EDUVIGES BONETT RUA, LEONARDO CAZZIANI MORALES, FABIO ANDRÉS GOMEZ CARRILLO, BORIS GABRIEL VALENCIA SARMIENTO, HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, KAREN MARIA LEON GUERRA, YEAN CARLOS RODRÍGUEZ JULIO, JAISER ANDRES MENDOZA LEON, se tuvo contacto virtual con la cárcel de Valledupar, Modelo de Barranquilla y Penitencia El Bosque donde se encuentran los imputados, a la misma asistieron:

- 1) El Fiscal 7º Especializado TESALIO PÉREZ PACHECO, en apoyo a la Fiscalía 4º Especializada.
- 2) Los defensores:
 - a) RODRIGO BORJA CASTAÑEDA (JAIRO EDUVIGES BONETT RUA, KAREN MARIA LEON GUERRA, JAISER ANDRES MENDOZA)
 - b) JAIRO HENRIQUEZ FERREIRA (HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO Y FABIO ANDRÉS GOMEZ CARRILLO)
 - c) JUAN CARLOS AHUMADA (BORIS GABRIEL VALENCIA SARMIENTO, HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO)
 - d) KATHERINE BERROCAL TROCHA (YEAN CARLOS RODRÍGUEZ JULIO), el Juez deja constancia que el día de hoy el imputado de manera virtual, le otorgó poder a la abogada para su representación.
 - e) LIGIA AGREDIO DIAZ (LEONARDO FABIO CAZZIANI MORALES)
- 3) La imputada KAREN MARIA LEON GUERRA fue remitida por el centro carcelario.

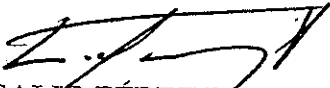
El Juez revisado el expediente evidencio que no se había citado al señor JAISER ANDRES MENDOZA LEON, razón por la cual no se pudo llevar a cabo la audiencia. Por lo anterior se fija nueva fecha para **EL DÍA 18 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:15 a.m.** Se deja constancia que a los imputados que se encuentra en los centros carcelarios, se les notifico virtualmente la fecha para la audiencia anteriormente señalado. Se firma siendo las 3:00 p.m.

El Juez

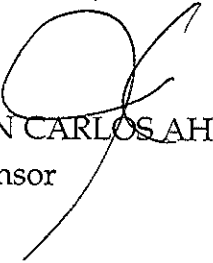

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA
CALLE 38 # 44-61 PISO 1º SOTANO EDIFICIO TELECOM – TELE- FAX 3885005 EXT 2081.
Correo electrónico: especiba@cendoj.ramajudicial.gov.co


TESALIO PÉREZ PACHECO
Fiscal

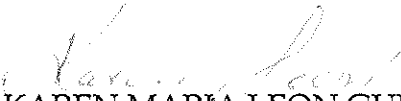

RODRIGO BORJA CASTAÑEDA
Defensor


JUAN CARLOS AHUMADA
Defensor


LIGIA AGREDIO DIAZ
Defensora


JAIRO HENRIQUEZ PERREIRA
Defensor


KATHERINE BERROCAL TROCHA
Defensora


KAREN MARIA LEON GUERRA
Imputada



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA
CALLE 38 # 44-61 PISO 1º SOTANO EDIFICIO TELECOM – TELE- FAX 3885005 EXT 2081.
Correo electrónico: especiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2.020)-

Radicación: 08001-60-01055-2018-04329-00

Hora inicio: 11:15 A.M.

Hora finalización: 12:00 A.M.

IMPUTADOS: KAREN MARIA LEON GUERRA Y OTROS
DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y OTROS
FISCAL: HUGUES DANILO ARIA MERLANO – FISCAL 4º ESPECIALIZADO
MINISTERIO PÚBLICO: AIXA SANTODOMINGO OCHOA
DEFENSOR: RODRIGO BORJA CASTAÑEDA (Karen María León Guerra- Jaiser Andrés Mendoza León) – JUAN CARLOS AHUMADA ARIZA (Harold David Valencia Castro) - KATERINE BERROCAL TROCHA (Jean Carlos Rodríguez Julio)- CARLOS ELJACK SALOME (Havith Junior Barraza Zambrano- Fabio Andres López Carrillo)

AUDIENCIA DE ACUSACION DE KAREN MARIA LEON GUERRA- JAISER ANDRES MENDOZA LEON- HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO-BORIS GABRIEL VALENCIA SARMIENTO – FABIO ANDRES LOPEZ CARRILLO-JAIRO EDUVIGES BONETT RUA- HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO-JEAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO- LEONARDO FABIO CASSIANI.

1.-Se verifica la presencia de las partes de manera VIRTUAL Fiscalía, Ministerio Público, las defensas, el imputado JAISER ANDRES MENDOZA LEON, quien se encuentra en libertad y los imputados quienes se encuentran reclusos en los Centro Carcelarios que a continuación relaciono:

BORIS GABRIEL VALENCIA SARMIENTO, se encuentra recluso en la Cárcel de Sabanalarga.

FABIO ANDRES LOPEZ CARRILLO- HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO, se encuentra recluso en la Penitencia del Bosque.

KAREN MARIA LEON GUERRA, quien se encuentra recluso en el Buen Pastor.

HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO- JAIRO EDUVIGES BONETT RUA- LEONARDO FABIO CASSIANI, quienes se encuentran reclusos en la cárcel Modelo.

DEFENSAS:

Dr. RODRIGO BORJA CASTAÑEDA (Karen María León Guerra- Jaiser Andrés Mendoza León).

Dr. CARLOS ELJACK SALOME (Havith Junior Barraza Zambrano- Fabio Andrés López Carrillo)

Dr. JUAN CARLOS AHUMADA ARIZA (Harold David Valencia Castro)

Dra. KATERINE BERROCAL TROCHA (Jean Carlos Rodríguez Julio)

Los imputados **BORIS GABRIEL VALENCIA SARMIENTO –JAIRO EDUVIGES BONETT RUA- LEONARDO FABIO CASSIANI MORALES,** no cuentan con defensor por lo que este



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA
CALLE 38 # 44-61 PISO 1º SOTANO EDIFICIO TELECOM – TELE- FAX 3885005 EXT 2081.
Correo electrónico: especiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

despacho solicitará a la defensoría pública la asignación de defensores para poder llevar a cabo la próxima audiencia.

Se deja constancia que el imputado JEAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO se encuentra recluso en la Cárcel de Máxima Seguridad de Valledupar, no se tuvo conexión virtual el Centro penitenciario previo envió de comunicación y envió de link para esta audiencia. Sin embargo este despacho realizó varias llamadas telefónicas intentando obtener información, sin respuesta alguna por parte del Centro Penitenciario.

Ante la ausencia de las defensas, no es posible llevar a cabo la audiencia y se fija nueva fecha por auto separado.

JORGE LUÍS TORREGROZA MONSALVE

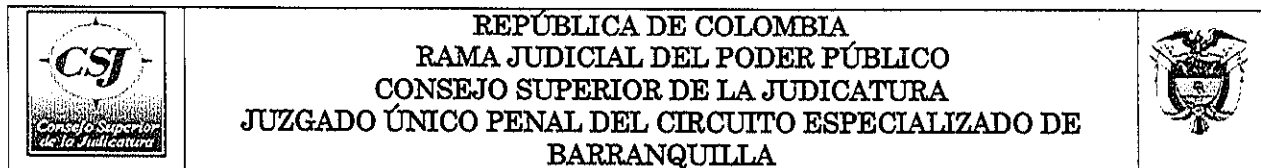
JUEZ

HUGUES DANILO ARIAS MERLANO
Fiscal

AIXA SANTODOMINGO OCHOA
Procuradora

Defensores
KATERINE BERROCAL TROCHA
JUAN CARLOS AHUMADA ARIZA

RODRIGO BORJA CASTAÑEDA
CARLOS ELJACK SALOME



Barranquilla, Tres (03) de Marzo dos mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 08001-60-01055-2018-04329

HORA DE INICIO:

HORA DE FINALIZACIÓN:

IMPUTADO: Karen León Guerra y otros.

DELITO: Concierto para delinquir y Otros

FISCAL: Hugues Danilo Arias Merlano – Fiscal 4 Especializado

MINISTERIO PÚBLICO: Aixa Santodomingo Ochoa – Procuradora 45 Judicial Penal.

DEFENSA: Rodrigo Borja Castañeda (Karen León Guerra, Jeicer Mendoza León), Katty Berrocal Trocha (Jhan Carlos Rodríguez), Carlos Eljaik Salome (Jabib Junior, Fabio López) Ernesto González Daza (Boris Valencia, Jairo Bonet, Leonardo Cassiani) Juan Carlos Ahumada Ariza (Harol Valencia).

AUDIENCIA FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN

1. Se verifica la presencia de las partes. Se encuentran virtualmente Fiscalía, Ministerio Público y Defensa. Se encuentra presente virtualmente los procesados Karen León. Desde la cárcel de Valledupar se encuentra virtualmente presente Jhan Carlos Rodríguez Julio. Desde la cárcel Modelo Jairo Bonet y Leonardo Cassiani. Desde la cárcel El Bosque Harol Valencia.
2. Fiscalía manifiesta que el procesado Leonardo Cassiani Morales no se acusará el día de hoy porque con él hay celebrado un preacuerdo y tiene radicación diferente.

TRASLADO DEL ART. 339 C.P.P. Causales de nulidad, impedimento, recusación, incompetencia.

3. Fiscalía, Ministerio Público y defensas manifiestan que no tienen ninguna observación bajo las causales de este artículo frente al escrito de acusación.

FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN

4. La Fiscalía General de la Nación presenta acusación en contra de:
 - **Yan Carlos Rodríguez Julio** como probable autor del delito de Concierto para Delinquir para cometer delitos de Homicidios y Tráfico de Estupefacientes, sancionado con una pena de prisión que va de 12 a 27 años y multa de 2.700 a 30.000 s.m.l.m.v., así mismo en calidad de DETERMINADOR se le acusa por el delito de Homicidio Agravado (Art. 103-104 inciso 7 del C.P.) en la forma consumada con relación a Néstor Enrique Mulet Alfaro, Kevin Andrés Estrada Hurtado, Yimas Lucas Estrada e Iván Dario Cuentas Mendoza, sancionado cada uno con pena de prisión que oscila entre 400 y 600 meses.

Igualmente como DETERMINADOR, se le acusa por el delito de Homicidio Agravado (Art. 103-104 inciso 7 del C.P.), bajo el dispositivo amplificador de Tentativa (Art. 27 del C.P.), respecto de Yuliana Patricia Estrada Quintero, la bebe Karen Prado Cervantes de 8 meses de edad, sancionado cada uno con meses de prisión de 200 a 450.

Así mismo se le acusa en calidad de AUTOR por el delito de Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego, Accesorios, Partes o Municiones (Art. 365 inciso 1 C.P.), en la modalidad del verbo rector suministrar Agravado por las concurrencias de las circunstancias previstas del mismo art. en el inciso 3 del mismo art., generales 1, 5 y 7. Sancionado con pena que va de 216 a 288 meses de prisión.

Y finalmente, se le acusa en calidad de AUTOR del delito de Tráfico, Fabricación o porte de Estupefacientes (Art. 376 inciso 3 del C.P.), en la modalidad de conservar en razón de haberse hallado en poder de Karen María Guerra León 208 gramos de cocaína o sus derivados, es el encargado de la consecución el estupefaciente con el que se trafica, sancionado con una pena de

96 a 144 meses de prisión. Delitos que se le imputaron en concurso homogéneo respecto de los homicidios y heterogéneos respecto de los demás delitos (Art. 31 C.P.).

- **Karen María León Guerra**: Fiscalía General la acusa con probabilidad de verdad, que esta puede ser AUTORA del delito de Concierto para Delinquir (Art. 340 inciso 1, 2, C.P.), para cometer delitos de homicidios y tráfico de estupefacientes, sancionado con pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de 2.700 a 30.000 s.m.l.m.v., en concurso en calidad de DETERMINADORA del delito de homicidio agravado (Art. 103-104 inciso 7 del C.P.), en la forma consumada en relación a Néstor Enrique Muleth Alfaro, Kevin Andrés Estrada Hurtado, Yimas Lucas Estrada Largo, sancionada cada una con pena de prisión que oscila entre 400 y 600 meses cada una.
Igualmente del delito de Homicidio Agravado (Art. 103, 104 del C.P.), bajo el dispositivo amplificador del tipo de la tentativa (Art. 27 C.P.) respecto de Yuliana Patricia Estrada Quintero, Vallejo Mercado, la bebe Karen Margarita Prado Cervantes de 8 meses de edad, sancionado cada uno entre 200 y 450 meses de prisión en concurso en calidad de AUTOR con el delito de Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego, Accesorios, Partes o Municiones (Art. 365 inciso 1 C.P.) en la modalidad de suministrar, Agravado por la concurrencia de las circunstancias previstas en el inciso 3 del mismo art. generales 1, 5, 7. Se le acusa por este delito en 3 oportunidades.
Y finalmente se le acusa por el delito de Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes (Art. 376 C.P.) en la modalidad del verbo rector de haberse hallado en su poder 208 gramos de cocaína o sus derivados conforme al inciso 3 de ese art. ella es la encargada de vender el estupefaciente con el que se trafica, sancionado con pena de 96 a 144 meses de prisión y multa de 124 a 1.500 s.m.l.m.v., delitos que se enrostran en concurso material homogéneo respecto de los homicidios y heterogéneo de los demás delitos (31 C.P.).
- **Fabio Andrés López Carrillo**: se le acusa como probable AUTOR del delito de Concierto para Delinquir para cometer delitos de Homicidios y Tráfico de Estupefacientes (Art. 340 inciso 1, 2 C.P.), sancionado con una pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de 2.700 a 30.000 s.m.l.m.v., así mismo en calidad de COAUTOR se le acusa por el delito de Homicidio Agravado (Art. 103-104 inciso 7 del C.P.) en la forma consumada con relación a Néstor Enrique Mulet Alfaro, Kevin Andrés Estrada Hurtado e Iván Darío Cuentas Mendoza, sancionado cada uno con pena de prisión que oscila entre 400 y 600 meses.
Igualmente se acusa en calidad de COAUTOR por el delito de Homicidio Agravado (Art. 103-104 inciso 7 del C.P.), bajo el dispositivo amplificador del tipo de Tentativa (Art. 27 del C.P.), respecto de Yuliana Patricia Estrada Quintero, Vallejo Mercado, sancionado cada uno con meses de prisión de 200 a 450.
Así mismo se le acusa en calidad de AUTOR por el delito de Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego, Accesorios, Partes o Municiones (Art. 365 inciso 1 C.P.), en la modalidad del verbo rector portar Agravado por las concurrencias de las circunstancias previstas del mismo art. en el inciso 3 del mismo art., generales 1, 5 y 7. Delito que se le atribuye en 3 ocasiones. Sancionado con pena que va de 216 a 288 meses de prisión.
Y finalmente, se le acusa en calidad de AUTOR del delito de Tráfico, Fabricación o porte de Estupefacientes (Art. 376 inciso 3 del C.P.), en la modalidad del verbo rector de conservar conforme al inciso 2 de este art. es uno de los encargados de la venta del estupefaciente con el que se trafica, sancionado con una pena de 64 a 108 meses de prisión y multa de 2 a 50 s.m.l.m.v. Delitos que se le imputaron en concurso material homogéneo respecto de los homicidios y heterogéneos respecto de los demás delitos (Art. 31 C.P.).
- **Harol David Valencia Castro**: se le acusa como probable AUTOR del delito de Concierto para Delinquir para cometer delitos de Homicidios y Tráfico de Estupefacientes (Art. 340 inciso 1, 2 C.P.), sancionado con una pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de 2.700 a 30.000 s.m.l.m.v., así mismo en calidad de COAUTOR se le acusa por el delito de Homicidio Agravado (Art. 103-104 inciso 7 del C.P.) en la forma consumada con relación a Néstor Enrique Mulet

Alfaro e Iván Dario Cuentas Mendoza, sancionado cada uno con pena de prisión que oscila entre 400 y 600 meses.

Igualmente se acusa en calidad de COAUTOR por el delito de Homicidio Agravado (Art. 103-104 inciso 7 del C.P.), bajo el dispositivo amplificador del tipo de Tentativa (Art. 27 del C.P.), respecto de Yuliana Patricia Estrada Quintero, sancionado cada uno con meses de prisión de 200 a 450.

Así mismo se le acusa en calidad de AUTOR por el delito de Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego, Accesorios, Partes o Municiones (Art. 365 inciso 2 C.P.), en la modalidad del verbo rector portar Agravado por las concurrencias de las circunstancias previstas del mismo art. en el inciso 3 del mismo art., generales 1, 5 y 7. Delito que se le atribuye en 2 ocasiones. Sancionado con pena que va de 216 a 288 meses de prisión. Delitos que se le imputaron en concurso material homogéneo respecto de los homicidios y heterogéneos respecto de los demás delitos (Art. 31 C.P.).

- **Jabid Junior Barraza Zambrano:** se le acusa como probable AUTOR del delito de Concierto para Delinquir para cometer delitos de Homicidios y Tráfico de Estupefacientes (Art. 340 inciso 1, 2 C.P.), sancionado con una pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de 2.700 a 30.000 s.m.l.m.v., así mismo en calidad de COAUTOR se le acusa por el delito de Homicidio Agravado (Art. 103-104 inciso 7 del C.P.) en la forma consumada con relación a Néstor Enrique Mulet Alfaro y Kevin Andrés Estrada Hurtado, sancionado cada uno con pena de prisión que oscila entre 400 y 600 meses.
Igualmente se acusa en calidad de COAUTOR por el delito de Homicidio Agravado (Art. 103-104 inciso 7 del C.P.), bajo el dispositivo amplificador del tipo de Tentativa (Art. 27 del C.P.), respecto de Yuliana Patricia Estrada Quintero y Vallejo Mercado, sancionado cada uno con meses de prisión de 200 a 450.
Así mismo se le acusa en calidad de AUTOR por el delito de Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego, Accesorios, Partes o Municiones (Art. 365 inciso 1 C.P.), en la modalidad del verbo rector portar Agravado por las concurrencias de las circunstancias previstas del mismo art. en el inciso 3, generales 1, 5 y 7. Delito que se le atribuye en 2 ocasiones. Sancionado con pena que va de 216 a 288 meses de prisión.
Y finalmente, se le acusa en calidad de AUTOR del delito de Tráfico, Fabricación o porte de Estupefacientes (Art. 376 inciso 3 del C.P.), en la modalidad del verbo rector de conservar conforme al inciso 2 de este art. es uno de los encargados de la venta del estupefaciente con el que se trafica, sancionado con una pena de 64 a 108 meses de prisión y multa de 2 a 50 s.m.l.m.v. Delitos que se le imputaron en concurso material homogéneo respecto de los homicidios y heterogéneos respecto de los demás delitos (Art. 31 C.P.).
- **Jaicer Andrés Mendoza León:** se le acusa como probable AUTOR del delito de Concierto para Delinquir para cometer delitos de Homicidios y Tráfico de Estupefacientes (Art. 340 inciso 1, 2 C.P.), sancionado con una pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de 2.700 a 30.000 s.m.l.m.v. En concurso con el delito de Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes (Art. 376 C.P.) como AUTOR en la modalidad del verbo rector de conservar conforme al inciso 3 de este art. en razón de haberse hallado en su casa 208 gramos de cocaína o sus derivados, es uno de los encargados de la venta del estupefaciente con el que trafican, sancionado con pena de prisión de 96 a 144 meses y multa de 124 a 1.500 s.m.l.m.v. Delitos que se le imputaron en concurso material homogéneo respecto de los homicidios y heterogéneos respecto de los demás delitos (Art. 31 C.P.).
- **Boris Valencia Sarmiento:** se le acusa como probable AUTOR del delito de Concierto para Delinquir para cometer delitos de Homicidios y Tráfico de Estupefacientes (Art. 340 inciso 1, 2 C.P.), sancionado con una pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de 2.700 a 30.000 s.m.l.m.v. Así mismo se le acusa en calidad de AUTOR del delito de Tráfico, Fabricación o porte de Estupefacientes (Art. 376 inciso 3 del C.P.), en la modalidad del verbo rector de vender conforme al inciso 2 de este art. es uno de los encargados de la venta del estupefaciente con el que se trafica, sancionado con una pena de 64 a 108 meses de prisión y multa de 2 a 50 s.m.l.m.v.

Delitos que se le imputaron en concurso material homogéneo respecto de los homicidios y heterogéneos respecto de los demás delitos (Art. 31 C.P.).

- **Jairo Eduvigis Bonett Rúa:** se le acusa como probable AUTOR del delito de Concierto para Delinquir para cometer delitos de Homicidios y Tráfico de Estupefacientes (Art. 340 inciso 1, 2 C.P.), sancionado con una pena de prisión que va de 96 a 216 meses y multa de 2.700 a 30.000 s.m.l.m.v.

Las víctimas son:

- Yuliana Patricia Estrada Quintero identificada con la c.c. 1.042.997.330 ubicada en la invasión primero de diciembre de Sabanalarga.
- Néstor Mulet Alfaro identificado con la c.c. 1.149.439.817 ubicado en la dirección calle 20 con carrera 15 invasión primero de diciembre de Sabanalarga.
- Kevin Andrés Estrada Hurtado identificado con la c.c. 1.043.004.022 Cra. 21 #28-54 barrio las mercedes de Sabanalarga.
- Elkin de Jesús Vallejo Mercado identificado con la c.c. 8.646.075 residente en la invasión primero de diciembre de Sabanalarga.
- Dimas Lucas Estrada Largos identificado con la c.c. 1.043.017.760 calle 20 con cra. 4 invasión primero de diciembre de Sabanalarga.
- Estrada Prado niña de meses calle 20 con cra. 4 invasión primero de diciembre de Sabanalarga.
- Iván Darío Cuentas Mendoza identificado con la c.c. 8.648.311 calle 27 #7B-35 de Sabanalarga.

Las víctimas han sido citadas a todas audiencias pero no han querido concurrir.

Los testigos que presentará la fiscalía son los que están consignados a folio 17 a folio 19.

Las pruebas documentales son las que están a folio 19 a folio 27.

La fiscalía adiciona al escrito de acusación el informe de investigador de campo FPJ-11 de abril 23 de 2019 relacionado con allegar respuesta de estudio de elementos materiales probatorios y evidencia física referenciados en mediante resolución 2019-013343. Está compuesto por 14 folios.

5. Se deja constancia que se dan por leídos los elementos materiales probatorios y evidencia física, igualmente descubiertos.

6. El señor juez pregunta a la defensa si tiene conocimiento de algún otro elemento probatorio que este en poder de la Fiscalía y que no haya hecho el descubrimiento el día de hoy, además de ello si harán uso de la inimputabilidad como alegato de sus defendidos.

Rodrigo Borja: pregunta a la Fiscalía si esos son todos los elementos que tiene para presentar en la etapa de juicio. Fiscalía manifiesta que solo los que aparecen relacionados en el escrito de acusación a folio 17 a folio 27. No hará uso de la inimputabilidad.

Carlos Eljaik: No tiene conocimiento de ningún otro elemento material y no hará uso de la inimputabilidad.

Ernesto González: No tiene conocimiento de ningún otro elemento material y no hará uso de la inimputabilidad.

Juan Carlos Ahumada: No hará uso de ese elemento.

Katty Berrocal: manifiesta que tiene varios interrogantes. Como primera medida, es claro que de folio 17 a 26 finalizando se encuentran relacionados los elementos materiales probatorios, es necesario que aclare o confirme la fiscalía si tiene conocimiento si ya fueron entregados los elementos y documentos judiciales pendientes por descubrir.

La Fiscalía manifiesta que si hay un material pendiente por descubrir pero que cuando lo requiera se le entregará antes de la audiencia preparatoria para su derecho de contradicción y defensa.

No hará uso de la inimputabilidad y aporta correo: katty071485@outlook.com

7. Ministerio público manifiesta que se entreguen los elementos materiales a tiempo para que en próxima audiencia no lo usen como excusa que no los tienen y que el juzgado tenga en cuenta el

término razonable que hay personas privadas de la libertad para que no se vayan en vencimiento de términos.

8. El defensor Ernesto González sugiere aportar correo para el envío de los elementos. Correo: ergonzalez@defensoria.edu.co
9. Ramiro Pérez (Leonardo Cassiani) manifiesta que su defendido realizó preacuerdo y pregunta a la Fiscalía si se va a verbalizar ahora o en otra audiencia. Se excusa porque no tenía fluido eléctrico en el municipio de Soledad.
10. El señor Fiscal manifiesta a los defensores que debido a la cantidad de los elementos materiales probatorios sugiere que mejor se acerquen a las instalaciones de la Fiscalía con una memoria USB para hacerles entrega de los mismos. En cuanto a lo que pregunta el defensor Ramiro Pérez, si hay un preacuerdo y tiene fecha para estos, se pondrán de acuerdo vía teléfono. Cel: 3008148317.
11. Siendo así se da por terminada la presente audiencia de formulación de acusación cumpliendo con los requisitos legales y constitucionales. Se fija nueva fecha para **AUDIENCIA PREPARATORIA** para el día 17 de junio de 2021 a las 03:00 p.m.

JORGE LUIS TORREGROZA

Juez

HUGUES ARIAS MERLANO

Fiscal

AIXA SANTODOMINGO OCHOA

Procuradora

RODRIGO BORJA

Defensor

KATTY BERROCAL

Defensora

CARLOS ELJAIK

Defensor

ERNESTO GONZÁLEZ

Defensor

JUAN AHUMADA ARIZA

Defensor



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BARRANQUILLA
CALLE 38 # 44-61 PISO 1º SOTANO EDIFICIO TELECOM – TELE- FAX 3885005 EXT 2081.
Correo electrónico: especiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, Diecisiete (17) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2.021)-

Radicación: 08001-60-01055-2018-04329-00

Hora inicio: 3:00 p.m.

Hora finalización: 3:30 p.m.

IMPUTADOS: KAREN LEON GUERRA Y OTROS.

DELITO: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y OTROS

FISCAL: HUGUES DANILO ARIAS MERLANO - FISCAL 4º ESPECIALIZADO

MINISTERIO PÚBLICO: AIXA SANTODOMINGO OCHOA -

DEFENSORES: RODRIGO BORJA CASTAÑEDA (Karen León Guerra, Harol Valencia Leon y Jaiser Mendoza León) – ERNESTO GONZALEZ DAZA (Boris Valencia- Jairo Bonet- Leonardo Cassiani)

AUDIENCIA PREPARATORIA DE KAREN LEON GUERRA- JAISER ANDRES MENDOZA LEON-HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO-BORIS GABRIEL VALENCIA SARMIENTO- FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO- JAIRO EDUVIGES BONETT RUA-HAROLD DAVID VALENCIA CASTRO-YAN CARLOS RODRIGUEZ JULIO.-

1.-Se verifica la presencia de las partes de manera virtual Fiscalía, Ministerio Publico, la defensa, los imputados Karen León Guerra y Jaicer Mendoza León, el imputado Harold Valencia, quien se encuentra recluso en la Penitencia el Bosque y los imputados Jairo Bonet- Leonardo Cassiani, se encuentran recluso en la Cárcel Modelo.

No se tuvo contacto virtual con la Cárcel de Máxima Seguridad de Valledupar donde se encuentra recluso el imputado Yan Carlos Rodríguez Julio.

El despacho envió comunicación a los defensores CARLOS ELJACK (Fabio Andrés Gómez Carrillo- Havith Junior Barraza Zambrano) y KATERINE BERROCAL (Yan Carlos Rodríguez Julio), no concurrieron a la audiencia.

El despacho solicitara a la defensoría del Pueblo la asignación de un defensor a los FABIO ANDRÉS GÓMEZ CARRILLO- HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO- YAN CARLOS RODRÍGUEZ JULIO, para que asista a los imputados en caso que los defensores contractuales no concurran a la audiencia.

Ante la ausencia de las defensas este despacho no puede llevar a cabo la audiencia y se fija nueva fecha para **el 2 de Diciembre de 2021 a las 1:30 p.m.**

JORGE LUÍS TORREGROZA MONSALVE
JUEZ

HUGUES DANILO ARIAS MERLANO
Fiscal

AIXA SANTODOMINGO OCHOA
Procuraduría

Defensores
RODRIGO BORJA CASTAÑEDA

ERNESTO GONZALEZ DAZA

Karen



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Catorce Penal Municipal con Función de
Control de Garantías de Barranquilla.

SICGMA

ACTA DE AUDIENCIA No.: 311.
CLASE/NATURALEZA DE AUDIENCIA: **CONCENTRADA PUBLICA. LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS.** (Art. 317 N° 5 parágrafo 1° del C.P.P.).
DELITOS: **CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS.**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	INICIO	FINAL	SALA
22	10	2020	ANTIGUO	080016001055201804329	2:12 p.m	3:25 p.m	VIRTUAL
27	10	2020	EDIFICIO TELECOM		2:14 p.m.	3:32 p.m	"TEAMS"

JUEZ	DIANA LOPEZ GARCIA – JUEZ 14° PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA.	
DEFENSOR CONTRACTUAL	NOMBRE	RODRIGO GERMAN BORJA CASTANEDA.
	CC. y T.P.	CC. 7.449.201 T.P. 48.156
	DIRECCIÓN	Calle 40 N° 43 -125 Piso 3
	CORREO	305-2461591
	TELEFONO	rodrigobc0402@hotmail.com
IMPUTADA / ACUSADA	NOMBRE:	KAREN MARIA LEON GUERRA.
	CC. Número	32.881.518 de Barranquilla – Atlántico.
	CENTRO DE RECLUSION:	CENTRO DE REHABILITACION FEMENINO EL BUEN PASTOR DE BARRANQUILLA.
	DIRECCION:	Calle 44 D Carrera 24 B – 8 Piso 2 Apto 1 Barrio Villa Muvdi / Soledad.
	TELEFONO:	
FISCAL	NOMBRE:	HUGUES DANILO ARIAS MERLANO.
	DESPACHO:	FISCALIA 4° ESPECIALIZADA
	DIRECCION	Carrera 45 N° 33 – 10 Piso 7
	CORREO:	hugues.arias@fiscalia.gov.co
VICTIMA (I)	NOMBRE:	YULIANA ESTRADA QUINTERO.
	CEDULA:	1.042.997.330 de Sabanalarga.
	DIRECCION	Invasión Primero de Diciembre de Sabanalarga.
	TELEFONO	
VICTIMA (II)	NOMBRE:	MULETT ALFARO.
	CEDULA:	1.149.439.817 de Barranquilla.
	DIRECCION	Calle 20 con Carrera 5 / Invasión Primero de Diciembre de Sabanalarga.
	TELEFONO	
VICTIMA (III)	NOMBRE:	KEVIN ANDRES ESTRADA HURTADO.
	CEDULA	1.043.004.022 de Sabanalarga.
	DIRECCION	Carrera 21 N° 28 – 54 Barrio Las Mercedes
	TELEFONO	
VICTIMA (IV)	NOMBRE:	ELKIN DE JESUS VALLEJO MERCADO.
	CEDULA:	8.460.075 de Sabanalarga.
	DIRECCION	Invasión Primero de Diciembre de Sabanalarga.
	TELEFONO	
VICTIMA (V)	NOMBRE:	LUCAS ESTRADA LARGO.
	CEDULA:	1.043.017.760 de Sabanalarga.
	DIRECCION	Invasión Primero de Diciembre de Sabanalarga.
	TELEFONO	
VICTIMA (VI)	NOMBRE:	YEIDIS DANIELA ESTRADA PRADO.
	CEDULA:	
	DIRECCION	Calle 20 con Carrera 4 / Invasión Primero de Diciembre de Sabanalarga.
	TELEFONO	

Calle 38 No. 44 Esquina Piso 3 - Antiguo Edificio Telecom
PBX: 3885005 ext 2042. Correo: j14pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



VICTIMA (VII)	NOMBRE:	IVAN DARIO CUENTAS MENDOZA.
	CEDULA:	8.648.311 de Sabanalarga.
	DIRECCION	Calle 27 N° 76 – 34 Barrio 7 de Mayo de Sabanalarga.
	TELEFONO	

1. LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS.	INICIO: 02:12 p.m	FIN: 03:25 p.m
--	-------------------	----------------

CONSTANCIA	La Audiencia Preliminar de Libertad por Vencimiento de Términos, si bien es cierto nos fue asignada el 21.10.2020, el delegado Fiscal Dr. Hugues Arias, manifestó su intención de comparecer a la diligencia empero se encontraba en otra audiencia para la que cual fue convocado con antelación, por lo que el Despacho luego de esperar 30 minutos aplaza la diligencia para el 22.10.2020 a las 02:00 p.m a fin de lograr la concurrencia del Delegado Fiscal. Conste.
PETICION DEFENSA	La defensa de la señora KAREN MARIA LEON GUERRA, solicita la Libertad por Vencimiento de Términos, con fundamento en el artículo 317 numeral 5° parágrafo 1° del C.P.P. Considera que se encuentra excedido el término legal de 240 días contados a partir del inicio de la presentación del Escrito de Acusación sin que se haya celebrado la audiencia de Juicio, como quiera que el proceso penal le fue asignado a la Justicia Especializada por competencia; advierte que el Escrito de Acusación fue presentado el 22.02.2019 ante el Centro de Servicios Judiciales SPOA, correspondiéndole al Juzgado Único Penal Especializado del Circuito de Barranquilla, quien luego de avocar el conocimiento y haber fijado cuatro (04) audiencias, transcurriendo ininterrumpidamente desde la presentación de Escrito de Acusación a la fecha (22.02.2019) 526 días, sin que se haya celebrado la audiencia de Acusación y mucho menos el juicio oral y en consecuencia reitera su Petición de Libertad por Vencimiento de Términos de la señora LEON GUERRA.
INTERVENCION FISCALIA	El Delegado Fiscal, realiza un recuento fáctico de los hechos materia de investigación, de las audiencias preliminares y las fechas fijadas por el Juzgado de Conocimiento destacando las circunstancias de su no realización. Destaca que en el presente caso se debe tener en cuenta el artículo 317 A adicionado por la Ley 1908 de 2018 habida consideración que se está en presencia de un Grupo de Delincuencia Organizada a más de ello deben realizarse unos descuentos a la defensa, razones por las que se opone a la solicitud de libertad.

CONTINUACION DE AUDIENCIA

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	INICIO	FINAL	SALA
27	10	2020	ANTIGUO EDIFICIO TELECOM	080016001055201804329	02:14 p.m	03:32 p.m	VIRTUAL "TEAMS"

1. LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS.	INICIO: 02:14 p.m	FIN: 03:32 p.m
--	-------------------	----------------

DECISION/ FUNDAMENTOS	El Despacho, analiza las argumentaciones de los sujetos procesales; realiza un recuento fáctico de los hechos materia de investigación, se centra primero en las argumentaciones de la Fiscalía en punto a que se considere que los términos se deben contar conforme lo establece la Ley 1908 de 2018 en el art 317 A del C.P.P, al encontramos en presencia de un G.D.O; sin embargo, se advierte de los elementos aportados por la defensa que las audiencias Preliminares adelantadas el Juzgado de Garantías Bacrim, tanto para la imputación como en la medida de Aseguramiento no se determinó que se tratara del tal agrupación al punto que la medida de aseguramiento se impuso a voces del art 308 y 313 N° 1° y 2° del C.P.P, lo que sirve de base para precisar con fundamento en varios pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia que exige que la imputación es un condicionamiento factico de la acusación, así como también el énfasis en el principio de coherencia a lo largo del proceso y el deber de informar a los imputados y a la defensa tanto los hechos y las
-----------------------	--

Calle 38 No. 44 Esquina Piso 3 - Antiguo Edificio Telecom
PBX: 3885005 ext 2042. Correo: j14pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



	consecuencias jurídicas de las circunstancias a las que se enfrentan para preparar la defensa; fundamentos por los cuales considera el Despacho que estudiara la solicitud de Libertad con fundamento en el art 317 del C.P.P. El Escrito de Acusación fue presentado el <u>22.02.2019</u> ante el Centro de Servicios Judiciales SPOA de Barranquilla, correspondiéndole por reparto al Juzgado Único Penal Especializado de Barranquilla, quien luego de avocar el conocimiento ha fijado cuatro (04) fechas de audiencias y aun no se ha evacuado la audiencia de acusación, por lo que el juicio oral es incierto. Realizado el conteo de términos desde la presentación del Escrito de Acusación, esto es, <u>22.02.2020</u>, hasta el <u>21.10.2020</u> data en la que fue programada la diligencia de libertad por vencimiento de términos, han transcurrido 607 días ininterrumpidos y realizándosele los descuentos de la las ausencias de la defensa como bancada (208 días), el término exigido en el artículo 317 numeral 5° del C.P el resultado sobrepasa los 240 días y aun se quisiera descontar unos días por la pandemia, considera que el término se encuentra ampliamente superado. Consecuente con lo expuesto, se ordena la LIBERTAD INMEDIATA de la ciudadana KAREN MARIA LEON GUERRA, identificada con C.C. 32.881.518 de Barranquilla – Atlántico y por la Secretaría del Despacho se librarán los oficios de libertad con destino al Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor de Barranquilla, para que se materialice la libertad si otros motivos legales no lo impiden y se libren los oficios del artículo 320 del C.P.P. Se conmina a la defensa comunique la decisión adoptada al Juzgado de Conocimiento y a la señora LEON GUERRA su deber de concurrir a la próxima fecha que programe el Juzgado de Conocimiento a la cual deberá comparecer de manera virtual y/o presencial. Argumentos consignados en audio y video.
RECURSOS	La Fiscalía ante la decisión del Despacho presenta recurso de APELACIÓN. La Defensa no interponen recurso. La Fiscalía realiza la sustentación del recurso. Se escucha a la Defensa como no recurrente. Una vez sustentado el recurso se CONCEDE en el efecto Devolutivo y se da por terminada la audiencia; por la Secretaría del Despacho se procederá a realizar el reparto ante el Superior Jerárquico. Argumentos consignados en audio y video.

Se preservaron los derechos y garantías de todos los intervinientes.


JUAN CARLOS REAL SOLANO
OFICIAL MAYOR

Se devuelve la carpeta al CSJS con ____ folios y ____ DVD.

La presente acta se elabora según lo dispuesto en los artículos 146 numeral 2 y 123 del código de procedimiento penal, para conocer detalles de las audiencias necesariamente debe acudir al registro digital de la misma.

Calle 38 No. 44 Esquina Piso 3 - Antiguo Edificio Telecom
PBX: 3885005 ext 2042. Correo: j14pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de
Control de Garantías de Barranquilla

SIGCMA

CLASE/NATURALEZA DE AUDIENCIA: LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS.

- CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO ART. 340 C.P.
- HOMICIDIO AGRAVADO ART. 104 – 2 – 10 C.P.
- HOMICIDIO AGRAVADO BAJO EL DISPOSITIVO AMPLIFICADOR DE TENTATIVA ART. 104 – 2 – 10, 27 C.P.
- FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIAS DE ARAMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES ART. 365 C.P.
- TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.

DIA	MES	AÑO	PLATAFORMA	C.U.I.	INICIO	FINAL	SALA
16/ 17	02	2021	WHATSAPP	08001600105520180432900	08:58 AM 16/02/2021	10:22 AM 17/02/2021	Virtual

JUEZ	EDGAR BONILLA POLO – JUEZ 3° PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA	
ABOGADO SOLICITANTE	NOMBRE:	CARLOS ELJAIK SALOME
	C.C. T.P.	C.C. 7.431.909 T.P. 9.841
	DIRECCION	Carrera 8 No. 51B – 40 Barrio Santuario
	TELEFONO	3107365764
FISCAL	NOMBRE:	HUGUES DANILO ARIAS MERLANO
	DESPACHO:	FISCALIA 4 ESPECIALIZADO
	DIRECCION:	Edificio Torre Manzur
	TELEFONO:	3008148317 hugues.arias@fiscalia.gov.co

INDICIADO/ IMPUTADO	NOMBRE:	HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO
	CC. Número	1.043.004.489
	DIRECCIÓN:	CARCEL MODELO

INDICIADO/ IMPUTADO	NOMBRE:	FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO
	CC. Número	1.043.014.495
	DIRECCIÓN:	CARCEL PENITENCIARIA EL BOSQUE

VICTIMAS (NO SE PRESENTARON)	NOMBRE:	YULIANIS ESTRADA QUINTERO
	CC. Número	1.042.997. 330
	NOMBRE:	NESTOR MULLET ALFARO
	CC. Número	1.149.439. 817
	NOMBRE:	KEVIN ANDRES ESTRADA HURTADO
	CC. Número	1.043.004. 022
	NOMBRE:	ELKIN DE JESUS VALLEJO MERCADO
	CC. Número	8.646.075
	NOMBRE:	DIMAS LUCAS ESTRADA LARGO
	CC. Número	1.043.017. 760
	NOMBRE:	IVAN DARIO CUENTAS MENDOZA
	CC. Número	8.648.311

MINISTERIO PUBLICO (NO SE PRESENTÓ)	NOMBRE:	
	CC. Número	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONO:	
OBSERVACIONES	-La presente acta se remite al Centro de Servicios del SPOA, junto con el audio grabado mediante la plataforma de Whatsapp.	

Calle 38 No. 44 Esquina Piso 3 - Antiguo Edificio Telecom
Correo: j03pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico, Colombia



1. LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS.	
DECISION/ FUNDAMENTOS	El Despacho accede a lo peticionado por el abogado solicitante y coadyuvado por el delegado de la Fiscalía, consecuencialmente, se ordena la libertad por vencimiento de términos en favor de los ciudadanos HAVITH JUNIOR BARRAZA ZAMBRANO y FABIO ANDRES GOMEZ CARRILLO en atención a que se encuentran cumplidos los presupuestos establecidos por el legislador en el Art. 317 numeral 5° del C.P.P.
RECURSOS	El delegado de la Fiscalía interpone el recurso de apelación, el cual se concede en el efecto devolutivo.



EDGAR BONILLA POLO
JUEZ
Firma Electrónica

Calle 38 No. 44 Esquina Piso 3 - Antiguo Edificio Telecom
Correo: j03pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico, Colombia

